

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Julio 2008



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	7
1.3. Medios materiales .....	10
1.4. Medios y procesos informáticos .....	11
1.5. Formas de gestión .....	17
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>21</b>
2.1. Gestión tributaria.....	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	26
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	32
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	38
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	40
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	43
2.1.7. Tasa del Juego .....	47
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	49
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	50
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	51
2.2. Valoraciones .....	52
2.3. La gestión inspectora .....	57
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	63
2.4.1. Contabilidad .....	63
2.4.2. Fiscalización .....	64

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	65
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	65
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	66
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	68
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>75</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>83</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	85
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	85
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	86
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	88
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	89
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	89
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>91</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>95</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>105</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	107
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	107
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	107
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	107

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	108
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	108
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	108
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	108
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	109
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	110
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	111
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT .....	111
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ....	111
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	111
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	112
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	112
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	112
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	113
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	113
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	113
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	114
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	115
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	115
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	115

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	116
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	117
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	117
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	117
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	118
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	119
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	119
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	119
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	120
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	121
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	121
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	121
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	122
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	122
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	122
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	123
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	124

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	125
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	126
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	127
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	127
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	128
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	128
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	129
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	129
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	129
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	130
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	131
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	131

Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	131
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	132
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	133
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	133
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	133
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	135
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	135
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	135
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	136
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	136
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	136
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	137
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	137



	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	138
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	138
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	139
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	139
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	139
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras .....	140
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	140
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	141
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	141
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	141
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	141
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	142
Nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	143
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	144
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras. ....	144
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	144
Nº 84. Comprobación de valores declarados .....	145
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	145

	<u>Página</u>
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	146
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	146
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	146
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	146
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	146
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	147
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	147
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	147
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	147
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	147
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	147
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	148
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	148
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	148
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	149
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	149
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	149
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	150
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	150

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	150
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos .....	151
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	151
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	151
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	152
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	152
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ....	152
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	153
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	153
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	153
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	154
Nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	154
Nº 117. Providencias de apremio. Total .....	155
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras .....	155
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	155
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras .....	156
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	157
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	157
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	157
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	158
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	158

Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	159
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	159
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	160
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	160
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	161
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	162
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	162
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	162
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	163
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	163
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	163
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	164
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	164
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	165
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	165
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	166

## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2007, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Murcia y Cartagena dependientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los servicios centrales de la misma.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2008, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Gil.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.*

*Madrid, 2 de julio de 2008*

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,**

Juan Luis Sanchis Moll



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**





# 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

## 1.1. ORGANIZACIÓN

1. El Decreto 149/2007, de 6 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM, de 9.7.2007) define la estructura orgánica de la nueva Consejería de Hacienda y Administración Pública, antes Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en la que se integra la Dirección General de Tributos (DGT).

La DGT se había configurado en el Decreto 32/2006, de 21 de abril, como centro directivo encargado de la planificación, dirección, propuesta y ejecución de la política de la Comunidad en materia tributaria, estructurándose en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.
- b) Servicio de Gestión Tributaria.
- c) Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
- d) Servicio Tributario Territorial de Cartagena.
- e) Servicio de Gestión y Tributación del Juego.
- f) Servicio Jurídico Tributario.

El Servicio de Coordinación y Planificación cuenta para las funciones de asistencia que se le encomiendan con una Sección de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, Sección de aplicación y Control de Ingresos y Sección de Apoyo Técnico.

El Servicio de Gestión Tributaria contempla en su organización una distribución horizontal de las competencias distribuidas en las siguientes Secciones y Unidades: Oficina de Atención al Contribuyente; Sección de Presentación, Grabación y Archivo Tributario; Unidad de Selección y Verificación Tributaria; Sección de Comprobación y Liquidación Tributaria; Sección de Revisión y Sección Administrativa y de Notificaciones.

El Servicio de Inspección y Valoración Tributaria cuenta con 2 Inspectores Adjuntos; Unidades de Inspección; Unidad de Valoración Inmobiliaria Rústica; Unidad de Valoración Inmobiliaria Urbana y Sección de Coordinación Administrativa.

El Servicio Territorial de Cartagena cuenta con una Sección de Información, Sección de Tramitación Administrativa, Sección de Comprobación y Liquidación y Sección de Revisión. Además dicho Servicio cuenta con uno de los Inspectores Adjuntos antes citados y Técnicos Valoradores.

En cuanto al Servicio de Gestión y Tributación del Juego, con competencias tanto administrativas como fiscales, dispone para éstas de una Sección de Tributación del Juego.

Además, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OO.LL) ejercen las funciones de gestión y liquidación que les sean atribuidas bajo la dependencia funcional de la DGT. Por Orden de la Consejería de 3 de abril de 2007 se determinó la fecha de 2.5.2007 para la entrada en funcionamiento de la Oficina de San Javier, creada mediante Orden de 7.4.2006, por la que también se suprimió la de la Unión.

La Agencia Regional de Recaudación (ARR), Organismo Autónomo creado por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, que tiene atribuida la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma, incluidos los concernientes a tributos cedidos, ha mantenido su estructura orgánica durante 2007.

Dependiente de la Dirección General de Informática de la Consejería, incardinado en el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas, se ha formado un grupo de trabajo (GESAP) que presta asistencia técnica a la DGT en materia informática.

En este orden de cosas cabe precisar que no se han adaptado, en 2007, por parte de la Comunidad Autónoma, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 166 efectivos, frente a los 159 ocupados en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (153 efectivos) representó un 92,2% respecto del total (166 efectivos), correspondiendo el 7,8% restante a personal contratado (13 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 93,7% y 6,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	19	20	1	5,3
B	40	46	6	15,0
C	15	14	-1	-6,7
D	81	82	1	1,2
E	4	4	0	0,0
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>166</b>	<b>7</b>	<b>4,4</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	2	1,3	2	1,2
Gestión Tributaria	67	42,1	67	40,4
Recaudación	45	28,3	47	28,3
Inspección	17	10,7	17	10,2
Valoración	22	13,8	27	16,3
Intervención	1	0,6	1	0,6
Informática	3	1,9	3	1,8
Servicios Generales	2	1,3	2	1,2
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>100,0</b>	<b>166</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 28,1%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 7,0% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 273, lo que representa un incremento del 3,8% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** En Murcia se han registrado, respecto del personal funcionario de la Comunidad, el incremento de un efectivo del Grupo A, en Recaudación, y otro del Grupo B (por promoción desde Grupo C) adscrito a Intervención; así como la incorporación de dos efectivos del Grupo D a las áreas de Recaudación y Valoración respectivamente. Por el contrario, debe registrarse la baja ya indicada del Grupo C.

En Cartagena se registra tan sólo el alta de un Grupo B que si bien está adscrito a la relación de puestos de trabajo de Murcia presta sus servicios en dicho Servicio.

En cuanto al personal laboral destacan en Murcia la incorporación de 4 efectivos como personal técnico facultativo (Grupo B) al área de Valoraciones, si bien se registra la baja de otro equivalente a Grupo D en el área de Juego.

En conjunto, por tanto, el personal de la DGT se incrementa en 4 funcionarios y en 3 efectivos el personal contratado.

**3.** La participación de empresas de servicios sigue siendo relevante tanto en Murcia como en Cartagena, aunque ha mantenido el mismo número de efectivos que en el ejercicio precedente (61 vid. cuadro nº 7), dado que desarrollan las tareas de asistencia e información al contribuyente.

**4.** Los 43 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 16,2% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 23,3% al 25,9% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2007, el 45,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 44,5% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones en particular respecto del interino.

El personal interino resulta, por el momento, necesario en la DGT dado lo ajustado de las plantillas de los distintos servicios por lo que cualquier baja prolongada o insuficiencia, dada la dificultad de cobertura de plazas, puede repercutir sensiblemente en los mismos. No obstante, una constante política de convocatoria de plazas debería permitir a medio plazo su deseable minoración.

**5.** Cabe seguir valorando positivamente el modelo de gestión tributaria seguido por la DGT de la CARM basado en la externalización de funciones instrumentales tales como las de grabación, información y asistencia al contribuyente complementado con un decidido impulso de los medios telemáticos de relación con los contribuyentes.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se han producido, en 2007, modificaciones sustanciales en los edificios en que se ubican los Servicios Centrales de la Comunidad en Murcia y el Servicio Territorial de Cartagena, que ya han sido objeto de positiva valoración en informes anteriores.

Entre las quejas y sugerencias producidas en 2007 no ha existido ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Ha culminado en el ejercicio de referencia el proceso de migración del Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), soportado en la plataforma SAP versión 4.02, a una nueva versión SAP ERP 2005 (ECC 6.0) adquiriéndose el hardware necesario, ordenadores de gran capacidad, para soportar la misma. Ello ha permitido la mejora de explotación de la información y poner a disposición de la dirección las siguientes herramientas: data ware house más completo; emisión de cuadros de mando; mejora de la gestión documental y de la base de datos interna y sus prestaciones.

No se aprecian carencias en la dotación microinformática de los servicios de la DGT de la CARM.

2. Siguen introduciéndose avances notables en el proceso de informatización de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la DGT de la CARM que deben valorarse muy positivamente:

- Se ha elaborado un nuevo programa de ayuda a los contribuyentes autorizados (PACO) con el fin de hacerlo más amigable y dinámico permitiendo una más fácil y completa generación de documentos de los conceptos de Sucesiones y Donaciones (ISD) y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).
- Se ha posibilitado el escaneado de escrituras y acuses de recibo permitiendo ello que sean incorporados al árbol de tramitación.
- Está a punto de culminar la implantación del módulo sancionador que facilitará la aplicación de éstas en vía de gestión.
- Se han acometido trabajos específicos de mejora del módulo de gestión de la Tasa sobre el Juego (circuito de homologaciones y de gestión de máquinas).
- A lo que debe añadirse el ya referido proceso de migración a una nueva plataforma que ha permitido nuevas utilidades de explotación de la información. Entre las mismas la emisión de cuadros de mando e indicadores de gestión como apoyo a la dirección (vid.1.5.3.)
- Se integran en la aplicación corporativa los módulos de actas de inspección.
- Se han completado los sistemas que han permitido el pago ante empleado público (vid. 1.5.4.).

En el momento presente, los sistemas informáticos de la CARM tienen una configuración integral merced a la aplicación corporativa de gestión tributaria, no obstante, todavía resta por avanzar en las siguientes líneas:

- Culminar la incorporación como PDF al árbol de tramitación de las diligencias de pago y presentación que permitirá su consulta.
- También se espera culminar en el próximo ejercicio la conexión entre el área de gestión y la Agencia Regional de Recaudación (ARR) a través de los módulos BUR (Buzón Único de Recaudación) y BAR (Buzón de la ARR). El primero para facilitar a la ARR datos de recaudación vía entidad colaboradora y el segundo con respecto a las deudas derivadas de la gestión tributaria.
- Resta, asimismo, implantar el modelo QUESTOR para la liquidación de tasas.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cuentan con el mismo nivel de desarrollo que las Oficinas Gestoras, trabajan por tanto como un puesto más encontrándose plenamente integradas en las aplicaciones corporativas.

La Dirección General de Informática de la propia Consejería presta la asistencia informática a la DGT mediante un grupo de trabajo específico sin que dicha ubicación externa haya supuesto una particular problemática.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo de dichos procesos informáticos.

**3.** El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes para los hechos imponible y demás elementos de cada impuesto, puede permitir obtener datos relativos a las bases, reducciones, beneficios fiscales, etc. En particular, dichas aplicaciones permiten, en principio, cuantificar el efecto recaudatorio que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) tiene el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), dado que la Comunidad tiene establecido dicho tipo. No obstante, la obtención de dicha información requeriría, en su caso, un tratamiento informático específico tras el oportuno estudio previo.

La CARM facilita datos desagregados de la recaudación correspondiente a la modalidad de operaciones societarias, siendo posible obtener información al respecto con un mayor grado de desagregación dado que el modelo de autoliquidación cuenta con casilla específica de determinación del hecho imponible.

La misma reflexión cabe hacer respecto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) dado que los modelos de ayuda y asistencia al contribuyente (PACO) permiten la grabación de la totalidad de las casillas de los modelos, siendo posible una posterior explotación de la misma. En concreto puede obtenerse información de la



incidencia recaudatoria de las medidas normativas adoptadas relativas a la reducción de la vivienda habitual y demás beneficios fiscales aplicados.

La obtención de estadísticas se ha concretado por el momento en la elaboración de diversos cuadros de mando que mensualmente reflejan la evolución de la gestión desarrollada por las diferentes Oficinas Gestoras y Liquidadoras (vid. 1.5.3.).

Debe resaltarse el importante grado de presentación telemática o con matriz de puntos de autoliquidaciones que ofrece la DGT de la CARM. Así, respecto del concepto ITPAJD alcanza el 90,54% del total de presentaciones, 96,30% en el caso de vehículos y 90,81% respecto de ISD.

4. La página web de la CARM en materia tributaria (e-tributos) es fácilmente accesible desde el propio portal de la Comunidad ([www.carm.es](http://www.carm.es)) y, aunque todavía no se han introducido facilidades para el acceso de discapacitados y solo se muestra en castellano, presenta las siguientes posibilidades:

- Permite la consulta en pantalla e impresión de todos los modelos tributarios (600, 620, 610, 630, 650, 651).
- Existen programas de ayuda (PACO, Programa de Asistencia al Contribuyente) para la cumplimentación de los diversos modelos descargables por usuarios autorizados. Si bien también los contribuyentes disponen de programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos 601, 605, 609 y 620.
- Es posible la consulta de valores de bienes, según los precios medios de mercado (PMM) publicados por la CARM, dicha posibilidad de consulta se extiende, asimismo, a vehículos y embarcaciones.
- La presentación telemática por particulares de declaraciones se concreta, en cuanto a tributos cedidos se refiere, a los modelos 601 (compra de bienes inmuebles urbanos con o sin hipoteca) además de los modelos 605 (cancelación de hipotecas), 609 (constitución de sociedades) y 620 (compraventa de vehículos usados). En todo caso exigiendo el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Respecto de profesionales, dicha presentación alcanza a los mismos modelos y, además, al 610 (documentos mercantiles con función de giro).
- Se ha habilitado la posibilidad del pago telemático de impuestos, en este caso tributos cedidos, por medio de pasarela de pagos, si bien sólo a través de determinadas entidades colaboradoras. En estos supuestos de autoliquidaciones, el pago de las mismas por este medio no exime de la obligación de su presentación ante el órgano competente. Los modelos

susceptibles de dicho pago son los antes indicados (601, 605, 609, 610 y 620 y además los referidos a sucesiones y donaciones 650 y 651).

En efecto, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de marzo de 2006, aprobó los supuestos y requisitos para la elaboración, pago y presentación telemáticos de declaraciones tributarias a través del Sistema de Gestión Tributaria Telemática Integral (GTTI), incorporando la posibilidad en envío por el notario autorizante de copia electrónica del documento público a la Dirección General de Tributos. El artículo 4 de la citada Orden establece que el procedimiento será de aplicación a los hechos imponibles sujetos al ITPAJD y a los modelos determinados por Resolución de la DGT. En virtud de ello mediante Resolución de 20-3-2006, se ha incorporado el modelo simplificado 601D si bien limitándolo a una serie de supuestos: fincas de naturaleza urbana y uso residencial ubicadas en La Región y con referencia catastral. El envío de copia electrónica del documento público a la DGT desde las notarías se realiza a través de la red e-notario (vid. 2.1.3.5.).

- En cuanto a la información ofrecida (legislación, direcciones de los Servicios territoriales, posibilidad de plantear quejas y sugerencias) puede considerarse completa y bien estructurada. Particularmente cabe resaltar la posibilidad de formular consultas tributarias y de concretar cita previa para la presentación de autoliquidaciones tanto referidas al concepto de ISD como de ITPAJD.
- El sistema de protección de datos personales utilizado es CERES siendo la entidad certificadora la FNMT. Por otra parte, se ha generalizado en el ámbito de la DGT de la CARM la utilización de firma digital.
- La práctica de notificaciones por medios telemáticos puede tener amparo, en cuanto a la normativa regional se refiere en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, si bien todavía no se ha regulado específicamente aunque sí se ha creado un registro telemático para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones. Se encuentra en estudio la remisión de mensajes SMS al contribuyente. Respecto de las notificaciones cabe precisar que en la página web de la DGT se recogen escaneadas las notificaciones publicadas en el BORM.

La Agencia Regional de Recaudación dispone de su propia página <http://arr.carm.es>, igualmente con amplios contenidos que incluyen apartados referidos a la organización y normativa, presentación de quejas y sugerencias, pago de impuestos, solicitudes de aplazamientos, fraccionamientos y devoluciones, domiciliaciones bancarias, consulta de deudas on line, etc.

5. No se han observado cambios respecto de la seguridad informática de aplicaciones y bases de datos propias. Los mecanismos de seguridad en la informática tributaria incluyen la definición de perfiles de usuarios, la utilización de claves de acceso individualizadas y la práctica de controles de accesos frecuentes, aunque sin periodicidad preestablecida. Por ello, cabe reiterar la sugerencia efectuada en anteriores informes respecto a la conveniencia de considerar la implantación de los adecuados protocolos de seguridad (ISO) que permiten una metodología de seguimiento y herramientas de control integral de seguridad.

6. Desde 2005 se ha generalizado la utilización de la herramienta CONTROLA, sistema de control de accesos a BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT que identifica aquéllos de riesgo que deben justificarse.

Al respecto la DGT ha dictado las correspondientes instrucciones reguladoras de la forma de realizar dichos accesos y los sistemas de control de los mismos mediante Instrucción 2/2006, designado al tiempo los correspondientes responsables de su realización.

En cuanto a los accesos practicados en 2007 se seleccionaron 97 de ellos, detectándose 13 con relaciones, ninguno de ellos resuelto con disconformidad. Por otra parte, de los 67 usuarios registrados, sólo 51 habían practicado accesos en 2007, si bien cabe precisar que la mayoría de dicho personal ocupa puestos relevantes y puede seguir siendo conveniente su mantenimiento como potencial usuario. La demora media en la resolución de dichos accesos es de 53 días por parte de la DGT y de 122 días por parte de la ARR lo que hace aconsejable revisar las causas de dicha demora en esta última.

En Informe elaborado por la Delegación Especial de Murcia se ha expuesto a la Comunidad la conveniencia de incrementar el número de accesos seleccionados completando manualmente por los controladores los que el sistema determina. Por otra parte, también cabe sugerir que los controladores soliciten en todo caso aclaraciones a los usuarios con el fin de que éstos perciban la existencia del control y no los justifiquen directamente, particularmente en el caso de accesos con relaciones. Por último, también debieran adecuarse los criterios sancionadores en su caso aplicables a los considerados por la AEAT con el fin de evitar posibles diferencias de trato ante supuestos idénticos.

7. La DGT de la CARM no ha expuesto la existencia de problemas en el acceso a BDC, indicando que no se han apreciado demoras excesivas en la autorización por el Delegado Especial de la AEAT.

8. El impulso de la administración electrónica por parte de la CARM tiene reflejo en el cumplimiento por parte de la misma de los siguientes derechos de los ciudadanos contemplados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Todavía no es posible, a través de la página web, la utilización de medios electrónicos para conocer el estado de tramitación de determinados procedimientos en los que los ciudadanos tengan la consideración de interesados. No obstante, se prevé posibilitar en un futuro dicho acceso con firma electrónica.
- Por el momento no es factible la utilización de medios electrónicos para formular alegaciones, aportar documentos y presentar escritos aunque ya en la página web es posible la presentación de sugerencias o formular consultas.
- Queda abierta, como ya se ha expuesto, la realización de pagos por medios electrónicos aunque con las limitaciones indicadas.
- Dicha página web garantiza el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración, obteniendo información y orientación.
- No se ha posibilitado el derecho a la utilización de sistemas de firma electrónica del DNI, aunque sí se encuentra en uso en el ámbito de la Comunidad la firma electrónica.
- Se han establecido sistemas de cita previa para colectivos que por razones de idioma o dificultad de acceso no puedan relacionarse electrónicamente con la DGT de la CARM. Por otra parte, existen ordenadores a disposición del público en el área de atención a éste de la DGT en Murcia.

No puede asegurarse, por problemas técnicos, por el momento, que no se solicite a los ciudadanos la no aportación de datos y documentos de determinados documentos (NIF, NIE. etc.) que obran o deben obrar en poder de la Administración.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Tal y como ya se expuso en el ejercicio precedente, la DGT de la CARM ha venido impulsando decididamente políticas de implantación de sistemas de gestión de calidad. Ello ha conducido, en primer lugar, a la publicación de la Carta de Servicios de la misma conteniendo los compromisos de servicio al ciudadano. Por otra parte, se obtuvo en 2007 la acreditación ISO 9001, que se ha renovado en 2008, habiéndose obtenido, también ya en 2008, la acreditación ISO 7004 y se prevé, en el próximo ejercicio, obtener el nivel de valoración EFOM de 400 puntos por lo que con dicho fin próximamente se abordará la realización de las correspondientes autoevaluación y memoria.

La formulación de encuestas de satisfacción a los usuarios de dichos servicios es habitual en el ámbito de la DGT, incluso constituyendo un indicador de gestión más (vid. 1.5.3.).

2. La presentación de quejas y sugerencias, posible a través de la página web y también por escrito, en cuanto a los servicios tributarios se refiere ha tenido, como en años anteriores, escasa incidencia.

En el Servicio Territorial de Murcia se presentaron 18 y en el de Cartagena 4. La queja más repetida se refiere al tiempo de espera bien en la entidad colaboradora que presta servicio de caja (8) o en la Oficina de Atención al Contribuyente (2), deficiencias en el sistema de cita previa (4) y aquéllas que exponen problemática diversa en la información facilitada (8).

Cabe precisar que en función de las quejas planteadas han procurado corregirse las deficiencias expuestas. Así se ha posibilitado la suspensión del servicio de cita previa en agosto y se extiende hasta las 14 horas el sistema de gestión de colas en función de la afluencia de público.

3. La DGT de la CARM ha establecido un completo sistema de objetivos e indicadores de gestión que permite un seguimiento periódico de la gestión desarrollada por las diversas unidades de la misma mediante los oportunos cuadros de mando. Los objetivos e indicadores establecidos afectan tanto a resultados de recaudación bruta, líquida o la derivada de actuaciones liquidatorias, como las diversas actuaciones de asistencia al contribuyente (tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, consultas atendidas, autoliquidaciones realizadas, presentación de autoliquidaciones por vía telemática, nivel de satisfacción en las encuestas, entre otros) o contra el fraude (actuaciones inspectoras, de valoración o comprobadoras en vía de gestión).

Respecto de 2007 puede afirmarse el cumplimiento prácticamente generalizado de los objetivos e indicadores marcados con excepción de los recaudatorios y de determinadas actuaciones inspectoras.

Aparte de los objetivos asimismo fijados a la ARR, debe destacarse la fijación de objetivos a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (vid. 2.1.4).

4. Como ya se ha expuesto en ejercicios precedentes, la CARM cuenta con un completo servicio de asistencia al contribuyente, prestado por una empresa de servicios contratada al efecto pero con apoyo de personal funcionario.

Se dispone de servicio de atención telefónica, sistema de cita previa, mesas de atención personalizada polivalente, sistema de gestión de colas y servicio de contestación a consultas formuladas desde el portal tributario que funcionan con plena eficacia tal y como se puede deducir del escaso número de quejas que suscita.

En cualquier caso, cabe precisar que el sistema de cita previa indicado todavía no se ha establecido en Cartagena que, por otra parte, carece de servicio de asistencia telefónica.

El servicio tiene tres niveles de asistencia al contribuyente: uno primero de atención en mostrador para recibir y grabar las autoliquidaciones presentadas; un segundo, prestado por personal formado especialmente, mediante mesas de atención personalizada en las que se atienden las consultas, incluso telefónicas, que se formulan por los contribuyentes y se les asiste en la cumplimentación de declaraciones; por último, un tercer nivel, formado éste ya por funcionarios, atiende las demandas que exigen dar vista al expediente.

En consecuencia, se trata de un sistema de atención integral que comprende desde la cumplimentación de la correspondiente autoliquidación, hasta el pago y diligenciado de los documentos aportados por el contribuyente.

Las novedades más relevantes introducidas en el ejercicio de referencia respecto de la atención y asistencia al contribuyente son las siguientes:

- Se practica la confirmación de borradores de declaración (730 en 2007) requiriéndose para ello únicamente la acreditación de la cuenta bancaria en la que se vaya a realizar el correspondiente cargo en cuenta (vid. 2.1.3.5.).
- Se ha posibilitado el sistema de pago ante empleado público en virtud de la Orden de 12 de febrero de 2007 (BORM 6.3.07). En efecto, los contribuyentes que utilicen los servicios de ayuda en la elaboración de las declaraciones tributarias, correspondientes a los tributos gestionados por la Dirección General de Tributos, pueden solicitar, en los mismos puntos de atención, que por parte del empleado público se realice el pago y presentación telemática de las mismas. Para ello, deberá autorizar expresamente al empleado público a realizar ambas operaciones cumplimentando y firmando una autorización cuyo modelo se recoge en la indicada Orden.

Esta elaboración puede realizarse utilizando los programas corporativos para la asistencia en las declaraciones tributarias, o mediante la confirmación de borrador de declaración, en cuyo caso se aplicará el procedimiento regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 2006, por la que se regula la utilización del Borrador de declaración/autoliquidación en determinados supuestos del ITPAJD.

- Se ha ampliado la atención telefónica adscribiendo 5 efectivos (3 en turno de mañana y 2 en turno de tarde).
- Se ha puesto en funcionamiento un nuevo PACO (programa de asistencia al contribuyente) que permite una extensión automatizada del modelo 650 en determinados casos. Precisamente la introducción de esta nueva versión del programa de ayuda ha motivado la creación de un centro de asistencia técnica (CAT) que de respuesta a las dudas de los usuarios (sólo profesionales).
- Los medios personales contratados para la prestación del servicio permiten asegurar la calidad de éste. En Cartagena prestaron servicio, en 2007, 9 efectivos (4 en mesas de atención personalizada y 5 en grabación). Por su parte, en Murcia, se dispone de 10 puestos con mesas y 10 efectivos en tareas de grabación y atención al público en mostrador, además de una supervisora.

Para impulsar la prestación de un servicio de asistencia al contribuyente en las OO.LL de características similares a los prestados en los Servicios Territoriales, por Orden de 30 de marzo de 2007 (BORM 28.4.07) se regulan las compensaciones específicas que por la prestación del mismo pueden devengar éstas.





## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio**

1. Los datos facilitados por la Comunidad se han obtenido del DATECO, recibido del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a través de EDITRAN. Las declaraciones manuales se recibieron en Murcia con fecha 9-01-2008 y en Cartagena con fecha 8-02-2008. Por tanto, no hubo que hacer modificaciones al seguir el mismo criterio del año anterior, de reflejar los datos de los DATECOS definitivos y no provisionales con el fin de evitar duplicidades. Los datos facilitados por la CARM y la AEAT relativos al número de declaraciones enviadas a la Comunidad, son coincidentes, tanto en Murcia como en Cartagena.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 19.096 declaraciones (cuadro nº 11) 18.868 positivas y 228 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2006 aumentó en 1.195 positivas y descendió en 36 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 17.860 (cuadro nº 12) correspondiendo 17.853 al ejercicio 2006, lo que representa un 96,4% del total de las presentadas en 2007 (Campaña 2006) en la AEAT y 5 al ejercicio 2005 lo que, a su vez, representa un 0,03% del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) por obligación personal.

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones “paralelas”, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 355 (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 28,7% (cuadro nº 13) y por Servicios Territoriales: 29,4% en Murcia y 26,0% en Cartagena.

No se han presentado recursos en 2007 (cuadro nº 14) al igual que en el ejercicio anterior.

**3.** Con fecha 30.3.2008 se puso a disposición de la Comunidad por parte de la AEAT, vía EDITRAN, la información definitiva relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) 2006. También se puso a disposición de ésta, en fecha 30.3.07, un DATECO extraordinario con la información del IP 2005 e incorporando la relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Dicha información ha sido recibida sin incidencias de relieve por parte de la CARM.

La explotación informática, por parte de la DGT, de dicho DATECO ha permitido la revisión de discrepancias, por parte de los Servicios Territoriales, entre valores declarados por el contribuyente y el cálculo informático de la cantidad que debería haber declarado, motivando la práctica totalidad de las liquidaciones “paralelas” emitidas y correspondientes liquidaciones complementarias. Se dispone de visor para facilitar la revisión de las declaraciones en el que se han cargado incluso las correspondientes al ejercicio 2006.

A pesar de que se ha introducido como novedad la incorporación, en el DATECO 06 remitido por la AEAT, de un filtro para detectar el límite conjunto de las cuotas de Renta-Patrimonio, facilitando así la comprobación de las referidas discrepancias, el mismo todavía no ha sido utilizado en los Servicios visitados al haberse comprobado, en el ejercicio, las declaraciones correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y parcialmente 2004.

**4.** No se ha detectado la recepción, entre las manuales remitidas por las Delegaciones de la AEAT, de declaraciones por obligación real si bien en la fecha de la Visita no se había procedido a su revisión.

**5.** La gestión liquidatoria del IP realizada por los Servicios Territoriales de la DGT se ha basado, como ya se ha expuesto, fundamentalmente, en la explotación del DATECO, apoyada en la consulta del visor (ejercicios 2002, 2003 y 2004) y las bases de datos propias.

En el ejercicio 2007 se emitieron por la Comunidad Autónoma 355 liquidaciones “paralelas” que, sumadas a las existentes al final de año anterior, 1.296, ascendieron a un total de liquidaciones “paralelas” de 1.651. Se revisaron en dicho ejercicio 474 lo que supone un índice de actividad del 28,7%, porcentaje que comparado con el ejercicio anterior en el que no hubo actividad alguna, supone un significativo incremento.

El número de liquidaciones complementarias ascendió a 20 por un importe de 17.000 euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de “paralelas” revisadas ha sido de un 4,2%.

El porcentaje de complementarias sobre revisadas puede verse afectado por la aplicación de límites conjuntos de Renta y Patrimonio por lo que la deseable utilización del nuevo filtro contenido en el DATECO 06 permitirá reducir el número de posibles discrepancias a comprobar y, en consecuencia, la mejora de dichos porcentajes.

**6.** En el ejercicio 2007 no se ha actuado por parte de las áreas de Gestión e Inspección, en relación con los cruces IP recibidos de la AEAT a diferencia del anterior que se realizó una campaña de requerimientos respecto del CRUCE IP 03 y de la que se dio cuenta en el Informe precedente. Ya en 2008 se ha reiniciado dicha campaña pero a partir de la herramienta ZUJAR que permite un mayor contraste de información patrimonial correspondiente al ejercicio 2005 y que, tras los oportunos filtros, ha posibilitado, hasta el momento, la emisión de 108 requerimientos.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos contenidos en el anexo estadístico de este Informe, se refieren al número de expedientes, excepto en los cuadros correspondientes a liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación y liquidaciones complementarias que se refieren a número de liquidaciones realizadas independientemente del número de expedientes, ya que el sistema informático no lo facilita. Asimismo, la Comunidad no ha podido facilitar el desglose de los recursos resueltos en función de su tipología ni del carácter estimatorio o no de los mismos.

Sobre los datos facilitados, cabe tener en cuenta lo ya comentado en el informe anterior: por un lado, la imposibilidad de obtener una foto fija de la situación al cierre del ejercicio al ser el Sistema SIGEPAL un sistema dinámico; por otro, que informáticamente se considera cerrado el expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se práctica la liquidación y, por último, que los expedientes cerrados pueden reabrirse como consecuencia de algún recurso en ejecutiva o alguna presentación adicional computándose en estos casos nuevamente como pendientes.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  
Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	23.954	21.704	-9,4	5.706	5.753	0,8	8.515	9.424	10,7	21.145	18.033	-14,7
Oficinas Liquidadoras	5.043	3.079	-38,9	3.467	3.496	0,8	5.933	4.422	-25,5	2.577	2.153	-16,5
<b>Total</b>	<b>28.997</b>	<b>24.783</b>	<b>-14,5</b>	<b>9.173</b>	<b>9.249</b>	<b>0,8</b>	<b>14.448</b>	<b>13.846</b>	<b>-4,2</b>	<b>23.722</b>	<b>20.186</b>	<b>-14,9</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 5,6% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,02% en pendiente de datos y el 94,4% pendiente por otros motivos.

Los datos anteriores revelan un ligero avance respecto de los del ejercicio anterior en la Oficina Gestora de Murcia en cuanto al índice de demora (21,7 meses en 2006 por 18,2 meses en 2007) pero un destacable avance en la Oficina Gestora de Cartagena donde se alcanza una demora media de 38,8 meses frente a los 92,6 meses del ejercicio anterior.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 17,5 meses (23,0 meses en OO.GG y 5,8 meses en OO.LL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en las Oficinas Gestoras, manteniéndose igual las Oficinas Liquidadoras (29,8 meses en OO.GG y 5,2 meses en OO.LL en 2006).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,8% (un 0,8% en las OO.GG y un 0,8% en las OO.LL).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 37,8% del total de la Comunidad (37,8% en 2006), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

Tanto en Murcia, como sobre todo en Cartagena, es evidente una mayor adaptación a la nueva organización de las secciones administrativas horizontales producida en 2006 y al sistema de filtros establecido que están posibilitando agilizar los despachos.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

El número de expedientes presentados sin autoliquidación respecto al total de declaraciones alcanza el 2,4% para el total de la Comunidad, con un 2,5% para las Oficinas Gestoras y 2,3% para Oficinas Liquidadoras. Cabe precisar que a pesar de haber establecido como obligatoria la autoliquidación en el ejercicio 2004 siguen presentándose a liquidar hechos imponible devengados con anterioridad, concretamente adiciones de herencias, si bien en Cartagena se han apreciado autoliquidaciones con ingreso cero.

Respecto a las Oficinas Liquidadoras, son reseñables los valores de Mula y Yecla con un número de expedientes presentados de 28 y 39 respectivamente, el 84,8% del total presentado en las Oficinas Liquidadoras.

Es apreciable un alto número de expedientes pendientes, fundamentalmente en la Oficina Gestora de Cartagena, si bien cabe sugerir la revisión de los mismos dada la posibilidad de que en realidad se encuentren pendientes del trámite de archivo.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,6% para el total de la Comunidad, con un 97,5% para las Oficinas Gestoras y 97,7% para Oficinas Liquidadoras.

Para el conjunto de la Comunidad el índice de actividad ha sido del 40,2% y el de demora de 17,8 meses, mientras que en 2006 fueron del 39,3% y de 18,5 meses respectivamente.

Las Oficinas Gestoras avanzan ligeramente en su índice de actividad particularmente Cartagena, siendo del 32,9% frente al 29,8% del ejercicio anterior, mientras que el índice de las Oficinas Liquidadoras fue del 67,0 % (68,7% en 2006).

Tanto en Murcia como en Cartagena durante el ejercicio de referencia se han revisado las presentaciones de 2005, si bien en la segunda, la minoración del pendiente es más evidente al reducir su demora de 96 meses en 2006 a 37,8 en 2007.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).**

El número de expedientes despachados con algún tipo de liquidación en 2007, incluidas las provisionales, fue, en las Oficinas Gestoras 757, por importe de 3.464 miles de euros, y para las Liquidadoras 34 por importe de 419 miles de euros. Datos que en 2006 fueron 843 por importe de 4.846 miles de euros y 45 por importe de 158 miles de euros respectivamente.

El porcentaje que el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 529,4% para Oficinas Gestoras y del 43,0% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 40,9%, 43,0%, en Oficinas Gestoras y 19,8% en Oficinas Liquidadoras.

Es destacable el importante rendimiento recaudatorio de las liquidaciones practicadas en Cartagena y tanto en ésta como en Murcia el impulso que a dicha función liquidatoria sobre los expedientes sin autoliquidación se está prestando como revela el porcentaje de expedientes despachados sobre presentados.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2007 fue para las Oficinas Gestoras, 1.953, por un importe de 11.574 miles de euros y para las Oficinas Liquidadoras, 923 por un importe de 3.025 miles de euros (1.121 por importe de 4.191 miles de euros y 1.045 por importe de 2.841 respectivamente en 2006).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 25,5%, y para las Liquidadoras el 21,7% (15,2% y 19,1% respectivamente en 2006).

Datos positivos que parecen revelar que los filtros establecidos (vid. 2.1.2.3.) no están limitando el potencial liquidatorio.



f) **Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	43	73	69,8	156	262	67,9	126	142	12,7	73	193	164,4
Oficinas Liquidadoras	24	9	-62,5	44	54	22,7	59	54	-8,5	9	9	0,0
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>82</b>	<b>22,4</b>	<b>200</b>	<b>316</b>	<b>58,0</b>	<b>185</b>	<b>196</b>	<b>5,9</b>	<b>82</b>	<b>202</b>	<b>146,3</b>
Impugnación de valor	67	82	22,4	200	316	58,0	185	196	5,9	82	202	146,3

La gestión de recursos muestra un incremento global del 58,0% en los entrados con respecto al ejercicio anterior. El total de despachados ha sido de 196, un 5,9% más que en 2006 con un índice de actividad del 49,2% y un índice de demora de 12,4 meses (cuadro nº 34).

En cuanto a la gestión desglosada por Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs 35 y 36), en las primeras las entradas (262) han supuesto un 82,9% del total siendo el índice de actividad del 42,4% y el de demora de 16,3 meses. La gestión de las Oficinas Liquidadoras se resume en los siguientes datos: 54 recursos entrados, un índice de actividad del 85,7% y demora de 2,0 meses, destacando en particular Lorca con 24 recursos entrados, como consecuencia del incremento de despachos registrado.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,0% (9,2% en 2006), 13,4% en Oficinas Gestoras y 5,9% en Oficinas Liquidadoras.

No se han podido analizar los motivos de los recursos al no haberse obtenido información desagregada al respecto.

El incremento de las entradas de recursos es coherente con el incremento de las liquidaciones practicadas. Aunque no se han desglosado los motivos de los mismos, la mayor parte corresponden a disconformidad por parte del contribuyente con la valoración practicada o con la no consideración por parte de la Administración de reducciones o bonificaciones fiscales. Es apreciable, en opinión del personal competente para su resolución, un alto porcentaje de estimación como consecuencia de la aportación "a posteriori" de justificantes acreditativos de la aplicación de determinados beneficios fiscales o de errores en escritura o de características del inmueble valorado que no se expusieron en fase de alegaciones.

Es deseable que la DGT de la CARM adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si ello fuese necesario, los aplicativos o procedimientos necesarios que permitan reflejar en la estadística de los diferentes servicios los motivos de recurso y las distintas formas de resolución de los mismos.

**g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).**

Se trata de un procedimiento cuya utilización es muy escasa, como lo prueba el hecho de que en 2007 se presentaron únicamente, en relación con este impuesto, 4 solicitudes de tasación pericial contradictoria, de las que 1 lo fueron en las Oficinas Gestoras y otras 3 en las Oficinas Liquidadoras, despachándose 7 en las primeras y una en las segundas; el índice de actividad alcanzado en las Oficinas Gestoras fue del 87,5% y el índice de demora se situó en 1,7 meses.

3. En el ejercicio 2007 ha comenzado a practicarse la comprobación y liquidación de autoliquidaciones de ISD mediante la utilización de determinados filtros definidos previamente de acuerdo con determinados parámetros. Así, se ha considerado de comprobación prioritaria las autoliquidaciones que apliquen beneficios fiscales o exenciones; aquéllas de cuota a ingresar cero o exentas; extemporáneas o con incorrecta aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM) seguido por la CARM.

Las comprobaciones realizadas por el área de gestión se efectúan tanto con los documentos incorporados al expediente como con accesos a las bases de datos propias y, en su caso, a BDC.

La coordinación con las áreas de gestión e inspección opera tanto por las vías de remisión desde ésta de determinados posibles no declarantes derivados del cruce informático entre presentaciones y registro de fallecidos como, a la inversa, remitiendo información sobre requerimientos no atendidos constanding bienes no declarados. También se remiten al área de Inspección determinadas herencias con importantes beneficios fiscales.

El área de gestión aplica la normativa referida a PMM remitiendo a las unidades técnico facultativas aquellos bienes no susceptibles en principio de ser valorados mediante los mismos (solares, obra nueva, otros bienes y derechos y bienes de naturaleza rústica).

Se están aplicando sanciones, al menos en Murcia, en vía de gestión, aunque manualmente dado que en 2007 todavía no ha estado operativo el módulo necesario para ello, en caso, fundamentalmente, de indebida aplicación de beneficios fiscales o tipos además de la no atención a requerimientos.

No se han expuesto problemas informáticos que afecten a la gestión o liquidación del concepto.

El establecimiento de programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones, redundaría en ventajas adicionales para la gestión tanto por cuanto mejora el tratamiento y explotación de la información al asegurar la grabación del encasillado completo del modelo como por favorecer el establecimiento de filtros

específicos. Así, la presentación de autoliquidaciones cumplimentadas con programa de ayuda y presentadas ante las Oficinas Gestoras para su captura con lector óptico alcanza un muy destacable 90,81%.

4. Todos los expedientes del impuesto son objeto de comprobación automática a través del módulo correspondiente mediante diversos filtros, por lo que, según los responsables de liquidación del concepto, no suele darse el caso de expedientes o declaraciones cuya comprobación no pueda llevarse a cabo por el transcurso del plazo de prescripción. En cuanto a liquidaciones practicadas como consecuencia de comprobación de declaraciones, en 2007 no ha sido preciso dar ninguna baja por prescripción del derecho a determinar la deuda, ni en las Oficinas Gestoras ni en las Liquidadoras.

### 2.1.3. impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En cuanto a los datos que figuran en el informe son válidas las consideraciones generales hechas para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Hay que tener en consideración que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones debido a que el concepto de “expediente despachado” está asociado al trámite de “archivo final”. Los recursos se consideran resueltos no en la fecha de su resolución sino cuando queda cerrado el circuito informático, lo que puede suponer una diferencia de un par de meses aproximadamente.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD  
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	699.817	740.938	5,9	252.386	241.100	-4,5	211.783	585.011	176,2	740.420	397.027	-46,4
Oficinas Liquidadoras	44.263	23.951	-45,9	70.200	65.022	-7,4	89.598	69.119	-22,9	24.865	19.854	-20,2
<b>Total</b>	<b>744.080</b>	<b>764.889</b>	<b>2,8</b>	<b>322.586</b>	<b>306.122</b>	<b>-5,1</b>	<b>301.381</b>	<b>654.130</b>	<b>117,0</b>	<b>765.285</b>	<b>416.881</b>	<b>-45,5</b>

Al igual que se indicó para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y por las precisiones ya indicadas los datos facilitados por la Comunidad condicionan el análisis de la gestión, no obstante, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes de los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 5,1% respecto del ejercicio anterior (-4,5% en Oficinas Gestoras y -7,4% en Oficinas Liquidadoras).

El despacho ha aumentado respecto del ejercicio anterior un 117,0% (de 301.381 expedientes a 654.130), 176,2% en las Oficinas Gestoras y -22,9% en el conjunto de Oficinas Liquidadoras.

La disminución en la entrada de expedientes unido a un ritmo de despacho muy superior al de entrada, los expedientes despachados han superado a las entradas en un 113,7%, ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 45,5% (-46,4% en Oficinas Gestoras y -20,2% en Oficinas Liquidadoras).

**a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).**

El 1,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,03% en pendiente de aportación de datos y el 98,2% pendiente por otros motivos.

Para el conjunto de la Comunidad los índices de actividad y de demora fueron en 2007 del 61,1% y de 7,6 meses frente a los 28,3% y 30,5 meses del ejercicio anterior.

En conjunto, por tanto, la gestión desarrollada en 2007 ha sido muy superior a la de 2006, no obstante, la mayor actividad se ha registrado en la gestión de vehículos al haber archivado los que quedaron el año anterior como pendientes lo que ha permitido reducir las notables pendencias registradas en el ejercicio anterior (41,3 meses en 2006 por 0,6 meses en 2007).

También cabe exponer, una vez más, la incidencia que en el dato de expedientes pendientes tiene la no consideración de los mismos como despachados hasta que no se les de trámite de archivo.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49, 50 y 51).**

En el conjunto de la Comunidad las entradas por este concepto supusieron 22,7% sobre el total correspondiendo en su totalidad a Oficinas Gestoras dado que las OO.LL no realizan gestión liquidatoria al respecto. Se ha reducido el pendiente en un 93,1% y los índices de demora han pasado, en el caso de Murcia, de 33,6 meses a 0,2 meses, y en Cartagena de 90,7 meses a 1,9 meses.

No se disponen de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía de liquidaciones caucionales.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona con plena eficacia. Además de la elevada utilización informática del modelo 620, así el 16,3% de los presentados lo han sido por vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web con pdf que han permitido su captura con lector óptico en un 80% del total de presentaciones. En conjunto, pues, un 96,3%.

Por el momento no se ha firmado convenio con la Dirección General e Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, si bien se encuentra en estudio dicha posibilidad.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 52 a 55).**

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad fue del 24,8% y el de demora de 36,3 meses lo que supone una mejora con respecto al ejercicio 2006 donde fueron del 19,8% y 48,5 meses respectivamente.

Para el conjunto de las Oficinas Liquidadoras el índice de actividad fue del 75,7% (76,2% en 2006) y de 3,9 meses de demora frente a los 3,7 de 2006.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 56 a 59).**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 4.992, por importe de 16.895 miles de euros, y para las Liquidadoras, 5.045, por importe de 13.746 miles de euros. En relación con 2006, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 44,3% en el número de liquidaciones y una disminución del 0,5% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 12,9% en el número e incremento del 22,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 4,9%, y para las Liquidadoras el 9,5%.

Aunque el sistema informático no permite desglosar información referida a las liquidaciones complementarias practicadas respecto de autoliquidaciones del ITP de vehículos usados, puede afirmarse que su número es muy reducido centrándose en los casos en los que el contribuyente no se ha acogido a las tablas de valores oficiales.

Estimativamente el 70% de las complementarias practicadas por el área gestora del Servicio Territorial de Murcia y el 80% en Cartagena han derivado de incrementos de valor fijados por el área técnico-facultativa.

**e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 60 a 69).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD  
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	180	244	35,6	379	472	24,5	317	474	49,5	242	242	0,0
Oficinas Liquidadoras	92	40	-56,5	185	196	5,9	235	195	-17,0	42	41	-2,4
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>284</b>	<b>4,4</b>	<b>564</b>	<b>668</b>	<b>18,4</b>	<b>552</b>	<b>669</b>	<b>21,2</b>	<b>284</b>	<b>283</b>	<b>-0,4</b>
Impugnación de valor	272	284	4,4	564	668	18,4	552	669	21,2	284	283	-0,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 18,4% en los recursos entrados.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,7%, 9,5% en Oficinas Gestoras y 3,9% en Oficinas Liquidadoras.

Si bien el programa informático no ofrece información sobre las causas de las impugnaciones y sobre la estimación o desestimación de los recursos, estimativamente se ha cuantificado en el 40% al porcentaje de los que alegan discrepancias con el valor fijado por la Administración, el resto obedecen a la aplicación de exenciones, no consideración de hechos imponibles, p.e. rango hipotecario, o posible colisión entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP.

**f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).**

Como ya se ha indicado en el apartado homólogo del epígrafe 2.1.2., la utilización del procedimiento de tasación pericial contradictoria es muy reducida, siendo posiblemente imputable dicha circunstancia, entre otras, a la aceptación del sistema de valoración por precios medios de mercado.

En relación con este impuesto, se presentaron 58 solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria de las que 24 lo fueron en las Oficinas Gestoras y 34 en las Oficinas Liquidadoras, despachándose 33 (17 en las primeras y 16 en las segundas); los índices de actividad alcanzados fueron, respectivamente, del 32,1% y 20,5% situándose los índices de demora en 25,4 meses y 46,5 meses.

3. Al igual que respecto del concepto ISD, el avance en el desarrollo informático está permitiendo la realización de filtros de selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones. En efecto, el sistema permite una agrupación "a priori" de dichas autoliquidaciones en distintos grupos. Así en un primer grupo se encuadran aquellas susceptibles de tal comprobación en función de los parámetros establecidos (base imponible, hechos imponibles determinados, casos de renuncia a la exención de IVA, posibles discrepancias entre ingresos realizados y cantidades a ingresar, control de posibles errores aritméticos, etc.).

El control de posibles liquidaciones caucionales se realiza manualmente, remitiendo las autoliquidaciones sujetas a éstas desde las áreas de atención al público o grabación conforme se presentan, dado que los filtros informáticos establecidos al respecto no permiten su detección al no consignarse en todo caso la clave correspondiente, siendo ésta una circunstancia susceptible de comprobación.

La práctica de requerimientos o notificaciones, adecuados en su texto al nuevo articulado de la Ley General Tributaria (LGT), se circunscribe a la solicitud de determinados documentos al contribuyente.

Se remiten al área de valoraciones exclusivamente aquellos expedientes que no se acogen al sistema de PMM además de solares, obra nueva y división horizontal y aquellos bienes no susceptibles de dicha valoración (viviendas con superficie superior a 1.118 m<sup>2</sup> y con valor de 450 mil euros, locales comerciales de más de 400 m<sup>2</sup> y bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor superior a 150 mil euros).

La presentación telemática del concepto ITPAJD, excluidos vehículos, alcanza el 1,21% del total de presentaciones pero las presentaciones en pdf para su captura con lector óptico suponen un 89,33%.

4. Sigue siendo problemática la identificación de ingresos como consecuencia del pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, se plantean dificultades para un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos. La propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula su presentación, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. El cumplimiento de las obligaciones formales de los Notarios, recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de ISD y en el artículo 52 del Real Decreto legislativo 1/1993, texto refundido de la Ley del ITP AJD, se han regulado en la CARM, mediante Orden de 19 de octubre de 2006, especificando el formato, medios y plazos de remisión de la información contenida en los protocolos notariales. Asimismo se ha regulado la presentación telemática de las escrituras públicas, desarrollando los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para ello. En concreto, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos a los registros públicos, remiten por vía telemática a la Dirección General de Tributos una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas en relación con determinados hechos imposables.

Desde 2005 la información remitida desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un relevante instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección. Aparte de determinados fallos en la plataforma dispuesta por ANCERT hay que destacar que se remitió en 2008 la información correspondiente a los protocolos formalizados en 2006.



En este proceso de regulación de la colaboración entre la CARM y el Colegio Notarial cabe resaltar, una vez más, dada su importancia, dos normas particularmente relevantes además de las ya señaladas:

- a) La Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se regulan los supuestos, condiciones y requisitos para la gestión tributaria telemática integral del ITPAJD. En la misma se contempla el envío de escrituras públicas, incluyendo los documentos protocolarizados, a la DGT además de la elaboración, confirmación, pago, presentación, registro y diligenciado de las declaraciones tributarias.
- b) La Orden de 12 de diciembre de 2006, regula, a su vez, la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del ITPAJD.

La obtención del borrador de declaración, con efectos meramente informativos, se ha posibilitado para los siguientes actos o negocios jurídicos objeto de autoliquidación:

- Constitución de sociedades.
- Adquisición de un único inmueble, con los anejos que lleve, sean garajes o trasteros, cuyo uso sea de vivienda, sujeta a Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- Constitución de préstamos y créditos hipotecarios.
- Cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

La DGT pone a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial, regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2006, en el plazo de 10 días naturales desde el otorgamiento de la escritura pública. Para acceder al mismo, deberá identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la Administración Regional, acreditativo de la identidad del contribuyente. Dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido en la Orden de 16 de marzo de 2006, o no. También puede ser confirmado dicho borrador de forma presencial o mediante representante.

Sin embargo, se plantea el problema de la no remisión en dicho plazo de 10 días de la referida declaración informativa lo que dificulta la presentación telemática del documento. Aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, pudiera aprovecharse una modificación de la Orden para concretar en la misma los campos de obligatoria cumplimentación en la ficha con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la información, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

### **2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 37,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 21,2% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 30,0% de la recaudación por ITP, el 30,0% de AJD y el 18,1% por ISD.

Las Oficinas Liquidadoras están totalmente integradas en el sistema informático de gestión de tributos de la Comunidad, por lo que la Dirección General de Tributos dispone en todo momento de información actualizada respecto a lo realizado por aquéllas.

Asimismo, cabe nuevamente referirse a la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de diciembre de 2004 por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que constituye el marco de condiciones de gestión de las Oficinas y regula la relación entre los Registradores de la Propiedad que las titulan y la CARM. En particular con la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de dichas Oficinas. Precisamente la referida Orden de 29 de diciembre de 2004, se ha modificado mediante Orden de 30 de marzo de 2007 con el fin de introducir conceptos indemnizatorios nuevos como consecuencia de las funciones de información y asistencia que las OO.LL prestan a los contribuyentes.

Dicha Orden complementa a la anteriormente dictada de 11 de noviembre de 2004 por la que se delimitan las competencias de los Registradores como Oficinas Liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación. En dicha norma se concretan las funciones de coordinación, supervisión e inspección de las funciones delegadas a dichas Oficinas que corresponden a la DGT.

De acuerdo con la indicada normativa, los sistemas establecidos para el control de la gestión desarrollada por dichas Oficinas en 2007 han sido los siguientes:

- Fijación de un sistema de objetivos de gestión, con el fin de alcanzar unos adecuados niveles de eficacia y eficiencia y cuyo cumplimiento determina, en parte, el importe de las indemnizaciones a percibir.
- Los objetivos fijados han abarcado, entre otros, los siguientes aspectos: incorporación de las declaraciones tributarias recibidas en el sistema informático tributario ANIBAL en el plazo máximo de 3 días desde su presentación; inicio de la revisión de expedientes en el plazo marcado por la DGT y no superación de índices de demora de 8 meses en el despacho de expedientes. Si bien no se ha rendido el correspondiente Informe ante la

Comisión de Seguimiento relativo al ejercicio 2007, puede afirmarse que todas las Oficinas han cumplido los objetivos propuestos.

- Desde la DGT, a través del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, se mantiene una permanente relación (reuniones, comunicación directa y permanente, cursos, etc.) con las distintas Oficinas, ejerciendo el control e inspección de las actuaciones de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.a) del Decreto regional 32/2006, de 21 de abril. Si bien cabe precisar que, en 2007, no han tenido lugar dichas Visitas de Inspección.
- A través del Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), se integra en la informática corporativa a todas las Oficinas Liquidadoras por medio del sistema de comunicación del Colegio de Registradores, mejorando la velocidad de acceso respecto de la anterior línea RDSI, lo que permite una gestión unificada con el resto de las Oficinas Gestoras y el acceso inmediato a la información sobre la gestión por parte de la Dirección General de Tributos.
- De otra parte, a nivel documental, y en virtud de las instrucciones que fueron dictadas con fecha 8 de febrero de 2001, cada Oficina remite las propuestas de Resolución en materia de aplazamientos/fraccionamientos, devolución de costes de garantías, devolución de avales y devoluciones de ingresos indebidos, revisión de actos, tasaciones periciales contradictorias y comprobaciones de valor, a través del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, con lo que, además de llevarse a cabo una unificación de actuaciones en los procedimientos, se mantiene una permanente relación documental y permite hacer un seguimiento de las actividades realizadas.
- Se elabora anualmente un Informe de Gestión, en virtud de la Orden de 11 de noviembre de 2004, que, en el caso del ejercicio de referencia, dado que no se han realizado Visitas de Inspección, ha abordado, en el ejercicio 2006, dado que el relativo a 2007 no se había rendido en el momento de la Visita, la determinación de los objetivos de gestión fijados, complementándose con datos estadísticos sobre la gestión tributaria y recaudatoria realizada por dichas Oficinas además de referirse a sus dotaciones de medios personales y materiales.

**2.** En el ejercicio 2007, por tanto, no se han realizado Visitas de Inspección a Oficinas Liquidadoras.

**3.** No se plantea en la CARM ninguna problemática en relación con la repercusión del IVA sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los conceptos ITPAJD e ISD.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. Si bien no se han dictado por parte de la DGT normas reguladoras respecto de la aplicación de puntos de conexión, se ha designado un interlocutor único o responsable específico del control de la remisión de fondos a la Administración competente así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados en otras incompetentes.

La aplicación ANIBAL detecta “a priori” los expedientes en los que es apreciable algún supuesto de incompetencia y ofrece al liquidador relación de los mismos para su remisión. El Servicio de Coordinación, en servicios centrales, recibe los posibles expedientes afectados de incompetencia en soporte papel y tras la oportuna revisión se acuerda formalmente la incompetencia y se cursa la correspondiente propuesta de pago.

Se dispone de datos identificativos (nombre y dirección) de responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos así como de las cuentas contables operativas donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. No obstante, dichos datos han sido elaborados oficiosamente por la propia Comunidad como consecuencia de los contactos mantenidos con otros responsables.

No se ha diseñado un procedimiento conjunto por parte de las áreas de gestión e intervención que agilice el envío de fondos a la administración tributaria competente, al objeto de cumplir con el plazo de 4 meses desde la fecha de presentación del documento por el contribuyente fijado en los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000.

En cuanto al flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes, asimismo centralizado, se han establecido los oportunos sistemas de control para detectar posibles hechos imponibles liquidados o no en otras Comunidades y cuya competencia pudiera corresponder a la CARM. En concreto, mediante la remisión por parte de los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en la Región de Murcia, de copias de autoliquidaciones tributarias presentadas en otras Comunidades Autónomas referidas a hechos imponibles competencia de ésta.

Asimismo, hay que tener en cuenta que a través del modelo “N01.Índices Notariales”, aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de noviembre de 2003, remitido por vía telemática por el Consejo General del Notariado, se reciben la codificación de todos los actos y contratos sujetos a ITPAJD e ISD, competencia de esta Comunidad Autónoma, otorgados en cualquier Notaría de España.

En cuanto a la recepción de fondos siguen planteándose el problema de la identificación de ingresos por los siguientes factores:

- Generalmente la remisión de fondos se retrasa respecto de la de expedientes.

- En ocasiones las transferencias se efectúan acumuladamente sin identificación adicional de los expedientes (autoliquidaciones) a que corresponden.
- En ocasiones los justificantes de ingreso remitidos a la Comunidad no individualizan los expedientes a los que se corresponden dificultando su identificación e imposibilitando, en su caso, la práctica de devoluciones.

No es general la atención en el plazo fijado de 30 días de los requerimientos formulados por la DGT que se dirigen al responsable único de la Comunidad correspondiente, particularmente en el caso de Oficinas Liquidadoras.

La Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos propios, establece, en su artículo 5, que la justificación del pago y presentación de las autoliquidaciones correspondientes a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y el artículo 100 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se realizará exclusivamente, mediante la diligencia de pago y presentación expedida por el Órgano u Oficina competente de la Comunidad, regulada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones, en la redacción dada por la orden de 21/06/2005 de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el supuesto de que se presente ante la Oficina Gestora u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, algún documento con diligencia distinta a la anteriormente señalada, emitida por Administración Tributaria incompetente, sólo será admitida en caso de que el devengo de la operación y el pago sea anterior a la entrada en vigor de la Ley 11/2007, o de que se trate de una operación indudablemente exenta o no sujeta.

Mediante Instrucción 3/2008, de 18 de marzo, de la DGT se concreta que en el caso de que existan dudas razonables sobre la Administración Tributaria competente, por la especial complejidad en la aplicación de los puntos de conexión, la DGT considera cumplida la obligación formal recogida en el artículo 5 de la Ley 11/2007 mediante la aportación de la diligencia de pago y presentación emitida por la Administración Tributaria donde se haya realizado el ingreso, por lo que se procederá al levantamiento del cierre registral, con el fin de no perjudicar al contribuyente, comunicando a la misma dicha incidencia, a través de los mecanismos informáticos implementados al efecto con el fin de que se compruebe por los órganos gestores la Administración competente para la gestión tributaria de la declaración, o mediante remisión de la copia del documento presentado a inscripción.

Dichas normas son de aplicación a los hechos imponibles devengados a partir de 1-1-08, por lo que la incidencia de la medida ha comenzado a apreciarse en el ejercicio en curso. Si bien la norma ha generado escasas incidencias, en algunos supuestos ha conducido a la presentación de autoliquidaciones con ingreso cero o indicando el contribuyente en el modelo un ingreso anterior, supuestos en los que se ha levantado el cierre registral pero a expensas de una comprobación posterior. En cuanto a las Comunidades en las que se ha efectuado el ingreso, en principio indebido, no se está practicando devolución de los mismos al contribuyente aunque se remite a la CARM el expediente correspondiente.

En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2007. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 101 por un importe de 504 miles de euros (82 por 1.035 miles de euros en 2006). Por el contrario, se han recibido 1.288 transferencias por importe de 4.606 miles de euros (1.016 por 2.582 miles de euros en 2006). Por importes, las Comunidades de Castilla-La Mancha, Madrid y Valencia son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Andalucía, Valencia y Madrid las mayores receptoras.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. La DGT de la CARM, ha dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación ante la misma, y en su caso revisión a efectos de posibles anulaciones, de las reclamaciones económico administrativas, dado que existe, en la práctica, en cada Servicio Territorial, personal que asume dicha tarea. El envío de dichos expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se lleva a cabo en forma de fotocopias compulsadas, que se acompañan de una carátula consensuada con el mismo que permite incorporar las referencias básicas del expediente.

En el curso de la Visita se obtuvo información sobre el plazo promedio en 2007 entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de remisión de ésta al TEARM, que resultó ser de 38 días, según información facilitada por éste que, por problemas informáticos no resulta plenamente fiable. En todo caso por parte del TEARM se ha expuesto la agilidad en que los expedientes son remitidos.

No se están utilizando vías telemáticas de comunicación, entre la DGT y el TEARM al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambos relativo a aclaraciones de resoluciones o situaciones de tramitación, remitiéndose en mano los expedientes y sin diferenciación entre los de procedimiento abreviado o general.

No se ha informado sobre posibles supuestos, en 2007, de anulación total o parcial del acto impugnado por parte de las Oficinas Gestoras visitadas.

2. Los datos contenidos en los cuadros nºs. 79 y 80 reflejan un nuevo repunte de la conflictividad en el ejercicio 2007. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 1.384 en 2007, frente a 1.240 en 2006, suponen un incremento del 11,6%. Por otra parte, el número de las reclamaciones pendientes de resolución en el TEARM se ha minorado en un 14% pasando de 364 a 313.

Por conceptos sigue siendo el ITP y AJD al que mayor número de reclamaciones corresponde seguido del de ISD. En ambos casos los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores: sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto de los mismos. En el caso del ISD, obviamente, la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dada las implicaciones jurídicas del concepto respecto de exenciones y reducciones. Aunque también es notable la incidencia derivada de posibles prescripciones y deficiencias del proceso notificador en procedimiento recaudatorio.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.090 presentadas en 1998 hasta las 1.384 del ejercicio 2007 pero con una clara tendencia al incremento en los tres últimos ejercicios.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Murcia	1.896	2.098	2.906	3.131	905	1.408	914	1.062	1.240	1.063
Cartagena	194	311	238	173	0	0	0	0	0	321
<b>Total</b>	<b>2.090</b>	<b>2.409</b>	<b>3.144</b>	<b>3.304</b>	<b>905</b>	<b>1.408</b>	<b>914</b>	<b>1.062</b>	<b>1.240</b>	<b>1.384</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2007 (cuadro nº 79) 990 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 71,5% del total y un 21,5% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0% y 0,4% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 6,6% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al ISD (cuadro nº 80), el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 95,6% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 0,9% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ITP y AJD fueron del 91,5% y del 1,3% respectivamente. En cuanto al concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 50% del total presentadas por este concepto, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio no hubo reclamaciones presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2007 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 313 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 51 expedientes, un 14,0% respecto de las existentes a 1 de enero. El 60,7% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 33,5% al ISD y el 5,8% al resto de conceptos tributarios.

En un 50,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 52,1% en el caso del ISD y en el 51,8% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso de la Tasa sobre el Juego del 0% y del 44,3% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

**3.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 76,0% del total de las entradas en el ejercicio.



Por provincias (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en el 69,5% en Murcia y en el 97,5% en Cartagena . Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 66,0% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 58,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 51,8% del Servicio Territorial de Murcia y el 82,8% de Cartagena y el 34,3% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 5,5% y el de las estimadas parcialmente del 45,4%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son principalmente el de la insuficiente motivación de ésta.

Es destacable en el ejercicio de referencia un cambio sustancial en la posición del TEARM al respecto de la consideración de dichas valoraciones. Hasta ahora había venido manteniendo la clara posición de admitir los PMM, introducido por la Orden de 9 de diciembre de 1.999, como ajustados a derecho y al tiempo, siguiendo criterios jurisprudenciales, que las valoraciones practicadas por los técnicos facultativos de la DGT, en caso de no aplicar PMM, calificadas de dictámenes, particularmente en los casos de valoración de bienes de naturaleza rústica, no reúnen las características que la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) exige a éstos. Sin embargo, como consecuencia del cambio de postura acerca de dichos PMM por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Murcia (TSJM) dicho criterio ha variado.

En efecto la nueva postura mantenida al respecto por el TEARM y TSJM puede sintetizarse en los siguientes argumentos:

- Si el sistema de valoración utilizado es el de dictamen de peritos (art. 52.1d) LGT) dicho dictamen debe realizarse por un perito con titulación suficiente de forma motivada e individualizada examinando de forma directa la finca y no por remisión a unos valores de mercado determinados previamente de forma genérica por la Dirección General de Tributos.
- De entender que el sistema utilizado es, como manifiesta la Administración, el de “precios de mercado” (art. 52.1b) de la misma Ley), la Sala ha señalado (Sentencia 178/05, de 28 de marzo, 272/05, de 22 de abril, 417/05, de 30 de mayo, 708/05, de 17 de octubre, 792/05, de 25 de noviembre y 93/06, de 17 de febrero, entre otras), que en este caso, es necesario expresar cuales han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para

poder hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características semejantes, especificando las circunstancias por las que se considera que tal semejanza existe, encuadrando el perito de forma individualizada las fincas en dichos precios y especificando cuáles aplica sin que sea suficiente la simple remisión a los precios contenidos en la Orden de Consejería y Hacienda de la Comunidad Autónoma de 9-12-99. En este sentido, en Sentencia de 29 de enero de 2007 el TSJM expresa de forma literal que: "(...) Esta Sala ha señalado con reiteración que la valoración debe efectuarse de forma motivada por funcionario idóneo que examine directamente la finca transmitida, teniendo en cuenta, su ubicación, características, existencia de expectativas urbanísticas que puedan incrementar su valor por estar cerca de cascos urbanos, polígonos industriales, carreteras, etc., en caso de ser rústica, estado de conservación, antigüedad de los inmuebles, método de valoración empleado, con expresión de todos los criterios tenidos en cuenta y demás circunstancias concurrentes que puedan tener influencia actual o futura en el valor, ya que en otro caso se produciría una situación de indefensión para el sujeto pasivo al privarle de medios para combatirla (...)"

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. La gestión de la Tasa sobre el Juego se encuentra centralizada en el Servicio Territorial de Murcia, así como el seguimiento estadístico, incluida la emisión del padrón.

Se corrigieron durante la visita los datos concernientes al importe del casino en Cartagena, y los datos de los recursos resueltos.

2. Corresponde a la Comunidad la competencia normativa en materia de casinos, juegos y apuestas de acuerdo con su Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

Las novedades normativas más relevantes introducidas en el ejercicio han sido las siguientes:

- Orden de 1 de marzo de 2007 por la que se crea el Registro General de Juego de la CARM.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº s. 75 a 78.1):

#### **a) Casinos de juego** (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2007 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad, han supuesto un importe de 6.580 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 741 miles de euros. Como consecuencia, esencialmente del cambio de ubicación de uno de los casinos, ahora cercano a Cartagena, que ha permitido incrementar su actividad.

#### **b) Juego del bingo** (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, igual número que en el ejercicio anterior habiendo estado operativas todas ellas. El número de cartones vendidos fue de 42.068, frente a 42.120 en 2006, y la recaudación supuso 17.670 en miles de euros frente a 17.684 miles de euros en 2006.

#### **c) Máquinas o aparatos automáticos** (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2007 en el conjunto de la Comunidad se han mantenido prácticamente igual al año anterior, pasando de 9.971 a 31-12-2006 a 9.968 a fin de 2007, lo que supone un porcentaje de -0,03%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 39.946 por importe de 36.624 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 39.826 por importe de 36.011 miles de euros, lo que supone un incremento de 0,3% en el número y un incremento en el importe del +1,7%.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego** (cuadro nº 77).

En el conjunto de la Comunidad se concedieron autorizaciones para 4 Combinaciones Aleatorias, que dieron lugar a la presentación de 4 declaraciones por importe de 1.000 euros.

**e) Recursos** (cuadro nº 78).

Durante 2007 se interpusieron 11 recursos en el total de la Comunidad, todos ellos de reposición, quedando al final del ejercicio 2 recursos pendientes de resolver. Son recursos que se plantean anualmente alegando la inconstitucionalidad de la Tasa. También se han planteado distintos recursos como consecuencia de la apertura de expedientes de derivación de responsabilidad a titulares de establecimientos en caso de no responder al pago de la tasa la empresa responsable.

4. El sistema de control de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, se basa en la CARM en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas y a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la Tasa correspondientes al ejercicio. Se anuncia la exposición de dicho padrón para que se formulen las oportunas observaciones y en el mes de marzo se retiran por las empresas las cartas de pago correspondientes bien en soporte papel o son remitidas por correo electrónico.

La imbricación del área administrativa y fiscal en la DGT permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión o anulación de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.

La ventaja del sistema, entre otras, radica en el contraído previo de los importes de la Tasa a abonar por lo que los impagos de la misma generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.

Por otra parte, se ha habilitado la posibilidad de pago de un conjunto de máquinas en un solo documento liquidatorio.

La CARM dispone de tres agentes en la Brigada del Juego y se dispone también de apoyo por parte de la Policía Nacional.

5. No han tenido incidencia alguna, en 2007, las sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996 y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. Siguiendo la línea de ejercicio anteriores, la CARM ha colaborado en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), prestando servicio de asistencia al contribuyente en 6 municipios: Murcia (plataforma conjunta), Cartagena, Águilas, Caravaca de la Cruz, San Pedro del Pinatar y Yecla. Para la prestación del servicio se ha utilizado un total de 6 locales, se han habilitado 22 puestos de prestación de servicio, atendidos por 22 personas.

La Comunidad Autónoma ha colaborado también en la modificación de borradores de la declaración (1.858) o confirmación de los mismos (1.212).

El número de declaraciones realizadas ha sido 10.505, grabándose telemáticamente 6.329 y 3.231 en formato PDF. Destaca el alto porcentaje de presentación telemática de las declaraciones recuperadas, que ha alcanzado el 66% del total.

Respecto al IP, se han confeccionado 133 declaraciones, de las cuales 125 se han presentado en formato PDF y 8 por Internet.

Aparte de dicha actuación, la CARM ha colaborado con comunicaciones en la página web de determinados ayuntamientos, además de la propia. Aparte ha prestado formación complementaria (10 horas todas ellas respecto del IP) al personal seleccionado.

Si bien no han colaborado en la campaña las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, sí lo han hecho los ayuntamientos más relevantes.

En el transcurso de la campaña se ha puesto de relieve, en opinión de la DGT de la CARM, el siguiente problema: la aplicación ATENEO de la AEAT que gestiona el calendario de citas previas debería permitir variar la cadencia de las concertadas conforme avanza la campaña, al objeto de poder abordar un mayor número de las mismas dado que el personal de asesoramiento, en su transcurso, va ganando agilidad de cumplimentación.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

1. La CARM no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2008.

La información recibida de la AEAT al respecto de la gestión, inspección y recaudación del concepto se estima correcta.

### **2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

1. La Comunidad no ha hecho uso, en el ejercicio, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2. La AEAT ha cumplido con los compromisos adquiridos en Comisión Mixta de remitir la información contenida en el Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio de referencia. Dicha información no ha sido objeto de tratamiento o explotación por la Comunidad, no obstante, para que ello sea posible, es deseable una mayor desagregación de la misma, en concreto por puntos de venta y no sólo por operador.

## 2.2. VALORACIONES

1. Los datos de Cartagena y Murcia se han obtenido, unificados, directamente del sistema informático, excepto los relativos a las solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (art. 90 LGT), cuyo control se realiza a través de un registro informático en hoja de cálculo excel.

2. Los resultados del proceso de gestión de las valoraciones (cuadros 81 y 82) en comparación con los de 2006 son los siguientes:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Gestión de Expedientes de Valoración  
Ejercicios 2006 / 2007

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	6.437	7.894	22,6	8.018	9.622	20,0	6.662	9.425	41,5	7.793	8.091	3,8
Inspectoras	175	179	2,3	102	163	59,8	44	114	159,1	233	228	-2,1
<b>Total</b>	<b>6.612</b>	<b>8.073</b>	<b>22,1</b>	<b>8.120</b>	<b>9.785</b>	<b>20,5</b>	<b>6.706</b>	<b>9.539</b>	<b>42,2</b>	<b>8.026</b>	<b>8.319</b>	<b>3,7</b>

Tal y como se desprende del cuadro adjunto, la mayor entrada de expedientes en un 20,5% no ha permitido una reducción del pendiente que se incrementa un 3,7% a pesar de que el ritmo de despacho ha aumentado en un significativo 42,2%.

Las Unidades Facultativas con un índice de actividad del 53,8% y un índice de demora de 10,3 meses, presentan un avance con respecto al ejercicio 2006 en el que dichos índices eran del 46,1% y 14,0 meses respectivamente.

En las Unidades Inspectoras, que tramitan un número muy inferior de expedientes, se observa también un avance más importante con un índice de actividad del 33,3% y de demora de 24,0 meses, frente al 15,9% y 63,5 meses en el año 2006.

La potenciación del personal técnico facultativo, en gran medida contratado, ha posibilitado el impulso del proceso valorador que los datos antes referidos reflejan, no obstante, propiciar la mayor estabilidad del mismo continúa siendo conveniente.

En el proceso de valoración no han participado empresas privadas si bien debe matizarse que tanto las oficinas Liquidadoras como las Gestoras realizan tareas de comprobación de valores aplicando, en aquellos casos en los que es posible, los PMM anualmente publicados mediante Orden. No obstante, en todo caso remiten al área de valoraciones aquellos expedientes en los que no es posible aplicar dichos PMM, singularmente solares, obra nueva y división horizontal además de bienes inmuebles de naturaleza rústica o urbana que superen determinados límites de superficie o valor.



3. Por lo que hace a comprobación de valores en el ámbito de la Comunidad Autónoma (cuadro nº 84), en las 15.703 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.078.414 miles de euros, un 63,7% (72,2% en 2006).

Las valoraciones de bienes rústicos (8.804 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 78,5% sobre el valor declarado, que supone un importe de 497.388 miles de euros (83,1% en 2006).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 1.884 miles de euros, 5,2% (8,2% en 2006).

Los incrementos registrados son coherentes con la evolución del mercado inmobiliario, téngase en cuenta que, en cuanto al concepto ITPAJD, corresponden a expedientes presentados en 2005.

4. La Comunidad utiliza dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de precios medios de mercado (PMM) y el de dictamen por perito de la Administración. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1. c) de la Ley General Tributaria, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre la base de estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados, que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación. Por Orden anual de la Consejería, de 19 de diciembre de 2006 la correspondiente a 2007 (prorrogada a 2008 por Orden de 29-11-07), se aprueban los referidos PMM. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las unidades gestoras de los Servicios Territoriales como por las Oficinas Liquidadoras, merced a la propia aplicación corporativa que aplica los criterios de selección establecidos. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM, y su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los Servicios Territoriales.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicables y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados. No obstante, en los dictámenes, si bien se fundamentan en el artículo 57 LGT, sin indicar apartado, se expresa que el método seguido de valoración es el residual lo que aparentemente puede constituir una contradicción con el carácter de dictamen que se predica, dado que puede dar idea de una aplicación del apartado f) del referido artículo, aunque en realidad se refiere a la forma de determinación del valor del suelo.

En cuanto a los medios de valoración utilizados, cabe matizar que difieren según los bienes a valorar. Así, en el caso de solares, se utiliza la información sobre planeamiento urbanístico (recalificaciones, reparcelaciones, planos generales de ordenación, etc.) disponible al objeto de determinar la edificabilidad, además de la información facilitada por la Dirección General del Catastro disponible en SIGEPAL. Dicha información, además de la obtenible de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), a la que se accede como usuario registrado, se complementa con la página web “goolzoom” que aúna la información catastral, con fotos de satélite y callejero lo que permite ubicar el bien y comprobar si se ha iniciado o no la edificabilidad, y con el planeamiento urbanístico de los distintos municipios y respectivas ponencias de valores.

En cuanto a la obra nueva se parten de valores del vuelo o construcción según estudios del Colegio de Arquitectos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utiliza siempre el dictamen de perito de la Administración, siguiendo los criterios al efecto establecidos en las normas del IP.

La conflictividad ya expuesta en el Informe precedente respecto de dicho proceso valorador se ha agudizado en el ejercicio de referencia. Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades de la Comunidad Autónoma para acomodar estas actuaciones a los criterios del TSJM asumidos, a su vez, por el TEARM, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales básicamente porque el TSJM insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico requiriendo respecto de los mismos el cumplimiento de los requisitos de la LEC. Por otra parte, a ello se suma el reciente rechazo, por parte del TSJM, seguido por el TEARM, del método de valoración de PMM aplicado por la CARM (vid. 2.1.6.3.), postura jurisprudencial ésta última que, acertadamente, ha motivado por parte de la DGT los oportunos recursos de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central y de casación.

Independientemente de los criterios a aplicar que de dichos recursos pueden deducirse, cabe sugerir la consideración de una serie de medidas que permitan, al menos una variación de los procedimientos hasta ahora aplicados y, en consecuencia, nuevas definiciones jurisprudenciales al respecto. En este sentido podría considerarse una modificación del modelo de hoja informativa elaborada por las unidades técnico facultativas para clarificar tanto el método utilizado, como la identificación del bien y criterios aplicados mediante el estudio de las siguientes medidas:

- Eliminación de la denominación de dictamen de comprobación de valores que debería quedar reservada, con indicación expresa del apartado e) del art. 57 aplicado, cuando se cumplen los requisitos jurisprudencialmente establecidos al efecto y recogidos en la LEC. Dichas valoraciones en el momento actual se aproximan más, dado que aplican baremos o valores testigo al efecto

establecidos y no comportan la visita al bien, de una aplicación del método de PMM que como tal debiera identificarse.

- Produce confusión la referencia al método residual que en la valoración de valores del suelo se utiliza siendo conveniente una mayor clarificación del mismo y del iter procedimental seguido para su determinación, evitando que pueda confundirse con el método contenido en el apartado f) del art. 57 LGT.
- La aplicación generalizada del método de PMM que sigue la CARM, en ejercicio de su legítimo derecho de aplicar el método de valoración que estima más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados. Así, por ejemplo, respecto de estos últimos, recogiendo los valores básicos publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y en cuanto al suelo remitiendo a los estudios de mercado elaborados.

5. Como ya se indicó en el informe correspondiente a la anterior Visita, la Comunidad tiene establecidos los medios para hacer efectivo el derecho de los administrados a ser informados de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, para lo que se dictó la Instrucción 8/2004, de 31 de agosto. Estas prevaloraciones pueden ser obtenidas mediante solicitud escrita o a través de Internet, y están sujetas a la exacción de una tasa (Tasa 530) regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. La utilización del sistema ha sido notable teniendo en cuenta que está sujeta a tasa (674 solicitudes en 2007).

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses establecido en la LGT.

6. La Comunidad Autónoma reguló los acuerdos previos de valoración a que se refiere el artículo 91 de la Ley General Tributaria, en el artículo 6, tres de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales para 2003, si bien en 2007 no se ha practicado ninguno.

7. Durante el ejercicio 2007 tuvieron entrada (cuadro nº 83) un total de 87 recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras. El índice de actividad en su resolución se situó en el 95,2% (58,2% en 2006) y el de demora en 0,6 meses frente a los 8,6 meses en 2006.

El escaso número de los mismos revela que la mayoría se resuelven en el área de gestión o se presenta directamente reclamación económico administrativa.

8. El movimiento de actuaciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso (cuadro nº 86) ha sido el siguiente: tuvieron entrada 218 expedientes de valoración y se despacharon 238, quedando pendientes a fin de ejercicio 456. El índice de actividad fue del 34,3%, situándose el índice de demora en 23,0 meses.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. El resultado de la comprobación de datos estadísticos fue de conformidad, en cuanto a los relativos a las actas de inspección, recursos y sanciones.

Se corrigió el dato de las diligencias recibidas de la AEAT, si bien los datos inicialmente facilitados por la Delegación Especial de la AEAT en la Región de Murcia y la CARM no pueden ser coincidentes, al haber contabilizado, correctamente, las recibidas por ésta también desde la Delegación de la AEAT de Madrid.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 (Cuadro 88) ascendió a 516, por un importe total de 2.168 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 386 actas por un monto total de 1.508 miles de euros, lo que supone un incremento del 33,7% en el número y un significativo incremento del 43,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (Cuadro 91), se situó en 4 miles de euros, igual importe al alcanzado en el año anterior. Por otra parte, los 2.168 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,3% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje superior al 0,2% obtenido en 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 287 actas por el ISD con importe total de 1.315 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 115,8% respecto a las incoadas durante 2006 y un incremento del 37,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 5 miles de euros, inferior en un 28,6% a la obtenida en 2006; y su participación en la recaudación del impuesto, 2,4% de los ingresos aplicados, porcentaje superior al 1,9% obtenido en 2006.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2007 fueron 195 y el montante total 773 miles de euros, con una disminución del 18,1% en su número y un incremento del 43,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 4 miles de euros (Cuadro 94), un 100% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,1% de la recaudación aplicada por este concepto, igual porcentaje al obtenido en 2006.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 34 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 80 miles de euros con un importe medio por acta de 2 miles de euros (Cuadro 92). En el ejercicio 2006 se incoaron 15 actas por importe de 9 miles de euros.
- Por la Tasa sobre el Juego no se efectuó actuación alguna.

Por modelos de acta, fueron incoadas 459 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.109 miles de euros y 57 de disconformidad por valor de 1.059 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 89,0% y el 11%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 51,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 48,8%.

Durante el ejercicio 2007 no se incoaron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 28 actas (32 en 2006) por 311 miles de euros (20 miles de euros en 2006), todas ellas de conformidad. Estos datos suponen el 45,2% de las actas y el 79,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

**3.** El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 97) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación. Se han producido una anulación y 5 rectificaciones consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica. La anulación ha obedecido a la constatación de la existencia previa de ingreso en OO.LL tras actuaciones realizadas por ésta. Las rectificaciones se han producido para corregir errores materiales.

**4.** Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 1,9 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 177,9 por un importe de 747,6 miles de euros, lo que supone un aumento en el número de actas (124,5 en 2006) y del importe de dicho año 2006 (486 miles de euros).

En conjunto, por tanto, puede afirmarse una mejora notable en el rendimiento inspector tanto en cuanto al número de actas absoluto como, sobre todo, por Inspector normalizado índice que permite comparar interanualmente su eficacia.

**5.** La Resolución de la DGT de 3 de enero de 2007, hace públicos los criterios que informaron el Plan de Control Tributario de la CARM para el ejercicio 2007.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

**Impuesto sobre el Patrimonio:**

- Plan de no declarantes: actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones.
- Plan de discrepancias con el valor declarado: respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado se realizarán actuaciones de regularización.
- Colaboración con la AEAT: los contribuyentes que no atiendan los requerimientos formulados en vía de gestión, o los que no aclaren suficientemente las discrepancias entre los patrimonios declarados e imputados, serán objeto de actuaciones en vía de inspección coordinadas entre la AEAT y las Unidades de Inspección de la DGT.

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:**

- Plan de no declarantes y con discrepancias: detección mediante cruces específicos y requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, en su caso, regularización.
- Colaboración con la AEAT: mediante diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF e IP.
- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987: al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas para su aplicación.

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:**

- Plan de no declarantes: detección a través de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los Notarios.
- Plan de comprobación de las renunciaciones a la exención al IVA: el objetivo de este plan es actuar sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia. Asimismo, se preveía comprobar la correcta tributación por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados en aquellas

operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.

- Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos del ITP: al objeto de comprobar la adecuada aplicación de los mismos fundamentalmente en el caso de operaciones derivadas de la entrega de una vivienda como parte del precio de una vivienda nueva y a las operaciones que, pudiendo renunciar a la exención del IVA, no lo hagan.
- Puntos de conexión: al objeto de reclamar, en función de la información facilitada por los Registradores de la Propiedad, y en virtud de los oportunos cruces informáticos, aquellos ingresos liquidados en otras Comunidades que pudieran corresponder a la CARM.
- Colaboración con la AEAT: a través de las correspondientes diligencias de colaboración.

#### **Control de Juego:**

- Actuaciones de comprobación o investigación sobre las empresas de juego, en concreto, bingos y casinos. Además de reforzamiento de las garantías de cobro mediante actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria en caso de impago en voluntaria.

#### **IRPF:**

- Control sobre deducciones autonómicas facilitando a la AEAT la información precisa para ello.

6. Las herramientas inspectoras de las que se ha dispuesto en 2007, ya parcialmente expuestas en otros apartados de este Informe, han sido las siguientes:

- Cruce informático (IP 2004) facilitado por la AEAT al objeto de seleccionar para requerimiento, en vía de gestión, de posibles no declarantes y, en vía de inspección, aquéllos que o bien no contesten a dichos requerimientos o presenten diferencias entre los bienes a declarar, según consulta a BDC, y declarados, y que tuvo una notable incidencia y eficacia en el ejercicio anterior (cruce IP 2003). No obstante, en 2007 dicho cruce no ha podido ser aprovechado; en efecto el área de gestión de la DGT envió a la AEAT, para su selección, relación de presuntos no declarantes pero no obtuvo respuesta por lo que no se iniciaron actuaciones inspectoras en base al mismo.
- Las actuaciones realizadas respecto del concepto IP ha tenido como base la información obtenida de las propias bases de datos de la Comunidad respecto del correcto reflejo en las correspondientes declaraciones por el



concepto de IP de aquellas Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) de importe superior a 6 millones de euros. Gracias a esta herramienta se han incoado la totalidad del IP actas registradas (vid. cuadro nº 88).

- Otro instrumento de selección de contribuyentes que ha adquirido gran relevancia es el aprovechamiento, mediante cruce informático específico, de la información catastral disponible en relación con los registros de presentaciones y la información facilitada por los Registros Civiles respecto de fallecidos. Se trata de un cruce mensual y por municipios que permite seleccionar aquellos posibles no declarantes más relevantes. Esta información ha permitido desarrollar las actuaciones relativas al ISD (vid. cuadro nº 88).
- Las bases de datos propias ofrecen la información para el control y remisión de las reducciones del ISD aplicadas en virtud del art. 20.2 de la Ley 29/1987.
- Otra destacada herramienta es el cruce de datos entre los índices notariales y la información disponible en las Oficinas Gestoras y las Liquidadoras de Distrito Hipotecario a fin de detectar a los no declarantes en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (vid. 2.1.3.5.).
- Además de las diligencias de colaboración que en el siguiente punto de este Informe se exponen.
- La herramienta ZUJAR, que permite una más avanzada selección de contribuyentes, ha comenzado a utilizarse ya en el ejercicio 2008 tras el lógico período de adaptación y conocimiento de la misma. Se está aplicando para seleccionar aquellos posibles no declarantes del IP en el ejercicio 2005 y que, como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.6.), ha motivado determinados requerimientos por parte del área de Gestión que, en su caso, derivarán en posibles actuaciones inspectoras.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.5.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las remitidas por la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 9 (14 en 2006). La Comunidad no ha remitido diligencia alguna de acuerdo con el artículo 67.3 del RGIT (5 en 2006). Las diligencias fueron remitidas tanto por la Delegación Especial e la AEAT en Murcia como por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. Las primeras fueron remitidas al área de gestión para la liquidación del recargo por presentación extemporánea y las segundas han sido cargadas a los correspondientes actuarios sin que, en 2007 hayan generado actas.

También se han recibido 11 diligencias de otras Comunidades (Andalucía y Castilla-La Mancha), que han generado 6 actas por importe de 14.939,5 euros por el concepto ITPAJD.

**8.** El número de recursos interpuestos (cuadro nº 100 a 104), principalmente contra actas de disconformidad, es escaso e inferior al del ejercicio anterior (5 en 2007 por 8 en 2006) y el índice de demora en su resolución ha aumentado ligeramente (1,5 meses en 2006 y 2,4 en 2007).

**9.** Los expedientes sancionadores abiertos, en general por omisión de bienes o no presentación de declaración o disfrute indebido de beneficios fiscales, ha afectado en mayor medida al ISD, concepto sobre el que mayor número de actas se ha incoado. No se aprecian demoras en su proceso de tramitación (cuadros nºs 106 a 111) habiéndose registrado un mayor número que en el ejercicio anterior (262 en 2006 por 394 en 2007), y con importes superiores (604 miles de euros en 2006 y 1.043 miles de euros en 2007), como consecuencia del aumento de las actas incoadas en el ejercicio.

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la aplicación del Decreto 2.063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

Debe valorarse positivamente la puesta en explotación en el ejercicio de referencia del nuevo módulo de inspección, que informatiza el circuito completo de actuaciones inspectoras, aparte de facilitar un completo juego de plantillas.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

1. Durante el ejercicio 2007 se han producido las siguientes novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad:

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 2007 que permite la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resultan deudas inferiores, como importe total pendiente de cobro, incluido principal, recargo de apremio e intereses de demora a 60 euros.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de noviembre de 2007 que regula el procedimiento de transferencia de los fondos recaudados por la ARR, así como el intercambio de la información que permita la contabilización de dicha recaudación y la anulación y cancelación de derechos.

2. Las cifras de recaudación anual que figuran en los cuadros 132 a 141 del presente Informe se corresponden con los contenidos en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, remitida por la Intervención General de la Comunidad a la Intervención General del Estado, según formato regulado en la OM HAC/805/2004 de 4 de marzo de 2004. Dichas cifras fueron modificadas de acuerdo con la citada cuenta en el momento de la Visita de Inspección.

La recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 599 miles de euros (cuadro nº 134). Esta cifra comporta una variación significativa en cuanto a su aumento respecto al ejercicio anterior (154 miles de euros).

### **2.4.2. Fiscalización**

1. La fiscalización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se lleva a cabo por la Intervención General. La fiscalización previa está sustituida por la toma de razón contable.

2. Si bien se encuentra establecido el sistema de control financiero a posteriori, en el Plan de Control Financiero para 2007 no se incluyó ninguna actuación en materia de tributos cedidos.

3. La Comunidad visitada no cuenta con órgano específico de control externo. En cuanto a otras actuaciones auditoras que puedan referirse a éstos el Tribunal de Cuentas no realizó actuaciones relativas a tributos cedidos en el ejercicio de referencia salvo la petición de expedientes de anulación de liquidaciones muestralmente seleccionada que se entregan a Intervención.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. De las comprobaciones efectuadas respecto a los datos relativos al resumen general de la contabilidad de rentas públicas resultaron modificaciones en los dos Servicios territoriales como consecuencia de los ajustes mencionados en el punto 2 del apartado 2.4.1.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**Gestión recaudatoria global (Miles €)**  
**Ejercicios 2006 / 2007**

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	47.337	60.235	27,2
Rectificaciones	2	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	47.339	60.235	27,2
Derechos contraídos	816.748	827.885	1,4
Derechos anulados	7.160	10.068	40,6
Derechos líquidos	856.927	878.052	2,5
Derechos cancelados	796.690	806.267	1,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	60.237	71.785	19,2

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 (cuadro nº 113) suponen un total de 71.785 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a 31.12.07 suponen una proporción del 8,7% en el ámbito global de la Comunidad (7,4% en 2006).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 11.550 miles de euros (19,2% de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 91,8% para el total de la Comunidad, habiendo sido del 92,9% en 2006 y del 93,5% en 2005.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 1,1% (0,8% en 2006) para el total de la Comunidad.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,01% (0,02% en 2006) del total de cancelaciones.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

1. Las bases normativas y procedimentales de la recaudación en período voluntario no han sufrido modificaciones con respecto a las ya descritas en informes anteriores. Cabe nuevamente exponer que las Oficinas Liquidadoras realizan los ingresos a través de entidad colaboradora y que si bien las liquidaciones complementarias pueden abonarse en cualquiera de las 11 entidades convenidas, el ingreso de autoliquidaciones de tributos cedidos sólo puede realizarse en el Servicio de Caja.

La Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 23 de enero de 1999) constituye el marco regulador del régimen de colaboración en la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional desempeñada por las entidades de crédito autorizadas. La citada disposición establece el procedimiento a seguir por las entidades para la comunicación a los órganos de recaudación de la información de los cobros realizados. En concreto dicha información debe rendirse con carácter quincenal. Sin embargo, deja abierta la posibilidad de que los órganos de recaudación puedan, cuando lo estimen oportuno, ordenar su transmisión diaria.

Mediante Orden de 6 de septiembre de 2007, se modificó dicha Orden con el fin de permitir la utilización del cheque en cualquiera de las oficinas de la entidad que preste el Servicio de Caja, suprimiéndose así la limitación a la oficina radicada en los locales del órgano de recaudación. Con ello se facilita a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la utilización de este medio de pago.

Por Orden de 25 de enero de 2007, se autoriza a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, que se suma a la ya existente Caja Murcia, para la prestación del servicio de caja cuando los ingresos se realicen por vía telemática mediante las modalidades de banca electrónica o cargo en cuenta.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Murcia se sitúa en 49.547 miles de euros (69,0% del total pendiente) dato que supera en un 9,6% a la registrada en el ejercicio anterior (45.219 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio excesivas aunque sí una línea creciente de los mismos.

3. En relación con la solicitud de reembolso de garantías durante el año 2007 (cuadro nº 116) de las 16 solicitudes presentadas y los 26 expedientes que quedaban pendientes a fines del ejercicio 2006, se han resuelto 20 expedientes, por un importe de

25 miles de euros quedando pendientes 22 expedientes por un importe de 13 miles de euros.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 20 expedientes resueltos, un 25% superior que en el ejercicio anterior, por un importe total de 25 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 22 por valor de 13 miles de euros, lo que supone una disminución del 50% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un avance respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 47,6% frente al 38,1% de 2006 y 7,8 meses la demora de 2007 frente a 19,5 meses en el año anterior.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2007, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 8 meses. Dato este último que puede hacer conveniente instar una mayor agilización de dichos procesos.

En cuanto a la gestión de dichos reembolsos cabe matizar que es asumida por cada una de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras bajo la supervisión del Servicio de Coordinación al que compete la tramitación de la propuesta de pago.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Tampoco en este ejercicio la información facilitada por la ARR se ha desglosado, en los cuadros correspondientes, la gestión realizada por la propia Comunidad y la realizada por la AEAT, los responsables de la misma confían en poder facilitarla en 2008, ya que la puesta en marcha en 2007 del nuevo Convenio de Recaudación con la AEAT ha supuesto que el intercambio de información sea de más calidad, por lo que cabe confiar puedan superarse los problemas habidos en años anteriores.

En cualquier caso este aspecto pudiera considerarse como una de las líneas de mejora que en política de calidad está impulsando la CARM.

2. El proceso de expedición de providencias de apremio, aproximadamente bimensual, es el mismo ya descrito en el anterior informe, es decir, las deudas contraídas con plazo de ingreso vencido, no suspendidas y sin data de ingreso, que se detectan automáticamente a partir de la implantación de SIGEPAL, se trasladan al fichero "relación de apremiables" desde donde se procede a su expedición y por vía telemática se cargan trimestralmente a la Agencia Regional de Recaudación. Por la misma vía, la Dirección General de Tributos y la Agencia se comunican recíprocamente las bajas por recursos, aplazamientos u otras causas.

Durante 2007 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 5.166 providencias de apremio por un importe total de 11.127 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 56,8% en su número y del 44,8% en el importe. Del total, 3.323 providencias, por importe de 6.261 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 64,3% de las emitidas y 56,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 3.314 providencias, por un importe de 7.450 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 67,0% del cargo anual, mientras que 617 procedían del ISD que, con un valor de 2.535 miles de euros, constituían el 22,8% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 1.228 por un importe de 1.131 constituían el 10,2% del total importe, y por el Impuesto sobre el Patrimonio 7 providencias por importe de 11 miles de euros.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 718 por importe de 4.238 miles de euros, con un decremento del 71,8% en el número e incremento del 15,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 579 providencias, por importe de 3.646 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 80,6% del total de anulaciones y 86,0% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.



Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 38,1% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 58,2% en el caso de la Oficina Gestora y el 12,2% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 13,9% en número y, como ya se ha indicado, del 38,1% en importe (74,6% en número y 47,8% en importe en 2006), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

**3.** Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 281 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 46 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 272, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 43, cifra un 26,5% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue ligeramente inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 86,3%, (87,9% en 2006), y la demora en 1,9 meses (1,7 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma  
Ejercicios 2006 / 2007

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Murcia	45	34	-24,4	235	281	19,6	246	272	10,6	34	43	26,5

El principal motivo de recurso contra actos del procedimiento recaudatorio es el de deficiencias derivadas del proceso de notificación y contra providencias por anulación de actos administrativos como consecuencia de resoluciones del TEARM. La gestión de los mismos refleja un índice de demora de tan sólo 1,9 meses (cuadro nº 124) lo que revela la agilidad en el despacho por parte de la ARR.

La relación entre dichos recursos y el número de providencias de apremio expedidas es de 5,4% en 2007 frente a 7,1% en 2006.

Es destacable un mayor número de recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio que contra las providencias de apremio, además del relevante porcentaje de estimaciones totales o parciales (39,0%).

**4.** La recaudación ejecutiva en el ámbito de la CARM está atribuida a la Agencia Regional de Recaudación, organismo cuya regulación y funciones ya han sido descritas en anteriores informes y que, en 2007, ha mantenido básicamente su organización.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se ha suscrito convenio con la AEAT de fecha 29 de septiembre de 2006.

El objeto del citado convenio, es la gestión recaudatoria ejecutiva de recursos de derecho público de la CARM cuyos deudores tengan el domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia, así como los recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la Comunidad en virtud de Ley o Convenio tanto la Comunidad como la Agencia Regional de Recaudación, creada por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud del mismo se han implantado en la Agencia Regional de Recaudación en colaboración con la Agencia Tributaria las siguientes mejoras en el intercambio de información:

- El uso de los medios telemáticos tanto para envío de deudas en gestión de cobro a la Agencia Tributaria, como para la solicitud y recepción de información mensual en soporte a través de la página de la AEAT con certificado digital, suprimiéndose el envío de disquetes por correo ordinario.
- Procedimiento automatizado de embargos de devoluciones tributarias, con carácter mensual, correspondiente a deudores en fase de embargo en la CARM.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 125 a 130):

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

##### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>15.018</b>	<b>15.660</b>	<b>8.440</b>	<b>22.238</b>	<b>27,5</b>	<b>148,1</b>	<b>31,6</b>
Servicios propios	15.018	15.660	8.440	22.238	27,5	148,1	31,6
Convenio con la AEAT	0	0	0	0	--	--	--
<b>Número de providencias</b>	<b>10.927</b>	<b>5.304</b>	<b>4.598</b>	<b>11.633</b>	<b>28,3</b>	<b>106,5</b>	<b>30,4</b>
Servicios propios	10.927	5.304	4.598	11.633	28,3	106,5	30,4
Convenio con la AEAT	0	0	0	0	--	--	--

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 11.633 providencias por importe de 22.238 miles de euros. Ha aumentado en un 6,5% el pendiente inicial en número y en un 48,1% en importe, si bien, cabe matizar que, según pone de manifiesto el Jefe de Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, en

Informe de fecha 6 de febrero de 2008, el cargo se ha incrementado un 247% y, un 60% del cargo se ha incorporado en el segundo semestre del ejercicio 2007, por lo que la recaudación se materializará en la gestión del 2008, asimismo, de este pendiente cerca de un 20% (4.354 miles de euros) se encuentra suspendido por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento o interposición de recursos. Al final del año el índice de demora global era de 30,4 meses en número (19,9 en 2006) y 31,6 meses en importe (19,7 en 2006).

- El cargo bruto del año ha sido de 5.487 providencias, por importe 19.088 miles de euros, con un significativo incremento del 98,4% en número y del 247,1% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 183 (103 en 2006) por importe de 3.428 miles de euros (1.541 miles de euros en 2006), con una significación de sólo el 1,1% en número pero de un más relevante 10,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.598 certificaciones (6.581 en 2006), por un importe de 8.440 miles de euros (9.161 miles de euros en 2006). Estas datas han significado el 28,3% en número y el 27,5% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 4.343 certificaciones (4.424 en 2006), con un importe de 7.963 miles de euros (6.902 miles de euros en 2006). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 26,8% en número de certificaciones, si bien este porcentaje asciende al 26,0% si se considera el importe (28,5% en 2006).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (175 deudas por 270 miles de euros, 1.770 y 1.712 respectivamente en 2006), que representan un 3,8% en número del total de datas frente al 26,9% que representaban en el ejercicio anterior.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses. Asimismo, como ya se ha indicado, la Comunidad no ha facilitado datos desagregados de la AEAT.

6. La colaboración en materia recaudatoria entre la AEAT y la CARM se ha desarrollado en 2007 de acuerdo con las siguientes líneas generales:

- Durante el ejercicio 2007, se han solicitado y recibido vía telemática (EDITRAN) a través de la página de la Agencia Tributaria la siguiente información:
  - Fichero con el detalle de los movimientos de las deudas en ejecutiva (SIR), y relación individual de las deudas pendientes al final del mes.
  - Fichero de recaudación de tributos cedidos a la Comunidad Autónoma por el Impuesto sobre el Patrimonio, Determinados Medios de Transporte y, de Hidrocarburos.
  - Fichero de reembolso del coste de garantías, y devoluciones de ingresos, en su caso.
- También a través de la Subdirección General de Coordinación y de Gestión se han recibido regularmente en papel la información centralizada siguiente:
  - Resumen mensual de la liquidación correspondiente tanto de tributos cedidos como de deudas en ejecutiva (SIR), así como los certificados de insolvencias.
- De otra parte, se han producido incidencias en el cálculo del coste de servicio liquidado hasta junio de 2007, que se han corregido en liquidaciones posteriores.
- La ARR ha incrementado en el ejercicio el cargo remitido a la AEAT, una vez adecuados los sistemas a las exigencias del nuevo convenio lo que explica el repunte del pendiente de gestión a final del ejercicio.

En el ejercicio 2007 se han expuesto por parte de la ARR las siguientes incidencias en la relación con la AEAT:

No se envían acuerdos de:

- a) Las datas por otras causas, (motivos distintos de anulaciones efectuadas por esta Agencia e insolvencias).
- b) Datas de anulaciones efectuadas por acuerdo de la Agencia Tributaria.

Estos dos apartados, pueden suponer una baja definitiva de la deuda, o bien que se continúe la gestión por la Agencia Regional de Recaudación.

- c) De prescripciones, sean o no masivas, sólo se reciben algunas puntuales de final de ejercicio, y otras individuales a lo largo del ejercicio.

Esta documentación es necesaria a los efectos de actualizar las deudas de Ayuntamientos, Organismos y Comunidad Autónoma en nuestro propio sistema de gestión recaudatoria ARECA, y posteriormente enviar esta información vía telemática (sólo deudas Comunidad) al Sistema de Gestión Contable de la Comunidad Autónoma.

Se ha mantenido durante 2007 el proyecto denominado Sistema Automatizado de Embargo de Devoluciones Tributarias, que implica el suministro de información sobre deudores de la Comunidad para compensación de dichos créditos con devoluciones tributarias de IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades. Si bien, en reciprocidad, no ha supuesto el envío de información de pagos presupuestarios de la CARM a la AEAT para su embargo por ésta, en caso de los créditos a favor de la misma, o el suministro por parte de la AEAT de relaciones de deudores para que la compensación sea practicada por la propia CARM. El importe recaudado por esta vía por la misma ha ascendido, en 2007, a 1.199 miles de euros con un incremento del 13,28% respecto del ejercicio anterior.

No se remiten a la AEAT deudas que no pueden ser gestionadas por estar imputadas a deudor que carezca de NIF o NIF ficticio, en dichos casos se devuelven al órgano gestor descargándose en ejecutiva aunque su incidencia es notable (vid. 3.3.).

**7.** La CARM no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la ARR que a continuación se analiza.

**8.** La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad Autónoma se lleva a cabo, como se ha indicado, a través de la Agencia Regional de Recaudación y ha seguido mostrando, durante 2007, una evolución positiva. Así, los ingresos crecieron un 15,4% habiendo aumentado el cargo neto (26,9%). Las datas en importes disminuyen un 7,9% y en consecuencia el pendiente a final de ejercicio incrementa un 48,1%.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**





### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. En el ejercicio 2007 se han celebrado 3 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Murcia. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Colaboración entre la CARM y la AEAT en la Campaña de Renta 2006.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre AEAT y la CARM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. 3.6.).
- Seguimiento de las actuaciones de colaboración en materia inspectora (vid. 3.5.).
- Seguimiento del cumplimiento de Objetivos 2006 y 2007 por parte de la AEAT.
- Censo único (vid. 3.10.)
- Actuaciones de la Comisión Técnica IVA-ITP (vid. 3.9.).
- Control de accesos a bases de datos de la AEAT (vid.1.4.6.)
- Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas (vid. 3.2.).

Independientemente de la colaboración por ambas administraciones prestada en dichos ámbitos, que se aborda en los indicados apartados específicos, cabe reseñar el mutuo esfuerzo de intercambio de información. Así la DGT ha expuesto el nuevo sistema de anotaciones preventivas de embargo en funcionamiento en la CARM e informado sobre la firma de un nuevo convenio con la Dirección General del Catastro (DGC). También dicha DGT informa sobre la expedición del certificado de usuario de la FNMT en ventanillas únicas de la CARM, utilizando certificados de dicha FNMT, incorporando el certificado a una tarjeta de crédito, no homologada al DNI electrónico, que funciona con la clave personal de cada uno de los funcionarios, y que incorpora además otras utilidades. En este sentido indica que la CARM también es autoridad certificadora con posibilidad de tramitar registros para ciudadanos en general. Para ello ha efectuado un gran despliegue en la ventanilla única de la CARM en los distintos municipios.

Por su parte, la AEAT ha facilitado información a la DGT respecto de los derechos a la misma reconocidos de los tres impuestos compartidos con los que se financia la CARM.

Por otra parte, la DGT señala la conveniencia de que los objetivos de la AEAT sobre los que se informa al CTDGT estuviesen actualizados. También pide un mayor desglose de la recaudación bruta de los Impuestos de la Renta, IVA y Patrimonio.

2. La DGT de la CARM no ha facilitado, en 2007, a la AEAT la información relativa a las deducciones autonómicas establecidas por la misma, necesaria para el adecuado control, en vía de gestión, de las mismas. Es recomendable, por tanto, superar las dificultades que ha impedido la remisión en el ejercicio de referencia de los correspondientes modelos 993 que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar en vía de gestión contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones, incluso en la fase de confección de borradores.

3. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información”, ([www.remoto.aeat.es](http://www.remoto.aeat.es)) cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CARM se ha accedido con normalidad y regularidad, en 2007, al mismo. Se considera un instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta.

El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 7 MES SIGUIENTE (hasta día 12)
INFORMACIÓN SOBRE IP 2006	ANUAL	1-1-07	21-12-07 6-03-08
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-07	13-04-07
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 5 MES SIGUIENTE
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO
REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA AL DIT			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
IITP y AJD	SEMESTRAL	5-01-07	1º semestre 07: 7-09-07/10-09-07
		5-07-07	2º semestre 07: 21-01-07
SD	SEMESTRAL	5-01-07	1º semestre 07: 10-09-07
		5-07-07	2º semestre 07: 21-01-07

La CARM no ajusta sus envíos, realizados por EDITRAN, al calendario establecido si bien ello se debe a que realiza éstos una vez ha completada la información. Así en 2007 también se ha remitido información correspondiente a ejercicios anteriores (p.e. en fecha 8-10-07 la relativa a ITPAJD correspondiente al primer semestre de 2004).

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 4-06-08									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	123.670	207.348	107,56	131.888	221.167	109,44	118.984	179.961	97,80
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	69.099			70.200			65.022		

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Al no ser posible desagregar los datos de remisiones al DIT de autoliquidaciones presentadas en OO.GG y OO.LL se indican conjuntamente (autoliquidaciones presentadas en OO.GG y OO.LL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 4-06-08									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	6.154	8.301	87,29	5.706	5.908	64,40	5.753	3.249	35,13
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	3.355			3.467			3.496		

(\*) Al no ser posible desagregar los datos de expedientes remitidos al DIT correspondientes a OO.GG y OO.LL se indicarán conjuntamente (expedientes presentados en Oficinas Gestoras y Liquidadoras).

- Respecto del concepto ITPAJD, tras el nuevo procesado de la extracción de la información que tuvo lugar en el ejercicio anterior y que permitió resolver problemas que limitaban el número de registros enviados, puede afirmarse un envío prácticamente completo de registros. Cabe precisar al respecto que la CARM refleja como datos de registro de entrada en ITPAJD expedientes y no autoliquidaciones por lo que los porcentajes de presentación superan el 100%.

- Respecto del ISD el alto porcentaje de suministro de registros correspondiente a 2005 permite deducir que, respecto de los ejercicios 2006 y 2007, resta por remitir un volumen notable de los mismos. En cualquier caso, el importante número de registros no validados por el DIT (aproximadamente un 20%) lleva a la conclusión de que la información remitida es completa.
- El importante volumen de rechazos en el caso del ISD obedecen en su mayoría a registros con base imponible o liquidable errónea, registros con ejercicio de devengo erróneo o errónea identificación del sujeto pasivo.

Se está remitiendo al DIT, cuando consta ésta, la información relativa a la referencia catastral.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CARM, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales. No obstante, la correspondiente al ejercicio 2004 fue la última en recibirse regularmente en la CARM. La correspondiente a 2005 tuvo que devolverse al registrar problemas en su fichero y no se ha remitido nuevamente. A comienzos de 2007 se remitió la información correspondiente a 2006 pero sólo abarcaba un municipio que posteriormente, una vez rectificadas, fue nuevamente enviada junto con la relativa a 2006, aunque, por el momento, estos dos últimos ejercicios todavía no han podido cargarse. Se producen problemas de compatibilidad informática de formatos. Dificultades todas ellas que revelan la conveniencia de abrir cauces de diálogo entre los responsables informáticos respectivos para dar una más ágil respuesta a dicha problemática.

Dicha información sigue siendo de relevante utilidad para la CARM dado que se informatiza y se incorpora a SIGEPAL facilitándose a determinadas Consejerías (Agricultura, Medio Ambiente) y otros organismos de la misma.

La Oficina Virtual del Catastro (OVC) es utilizada como usuarios registrados por parte de los técnicos facultativos de la CARM. Si bien se estima la misma útil por la información gráfica que ofrece, se sugiere la posibilidad de considerar la implementación de acceso a datos de ejercicios anteriores al corriente. Por otra parte, también se ha sugerido una mejora en su manejabilidad permitiendo la superposición de planos.

5. La colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la DGT de la CARM en el ejercicio 2007 puede resumirse en los siguientes puntos:

- En la reunión del CTDGT celebrada el 28-6-2007 se aprobó un documento aportado por la DGT sobre las líneas de coordinación del Plan de Control Tributario 2007 entre la CARM y la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia. En virtud el mismo, si bien no se han realizado inspecciones conjuntas sí se está avanzando de forma provechosa en la coordinación de actuaciones:
  - En el caso del IP se remitieron a la AEAT para su selección aquellos contribuyentes que como consecuencia del CRUCE IP 2004 resultaron posibles obligados que hubieran declarado bases notoriamente inferiores a la cuantía imputada. No obstante, dicho proceso no culminó, por parte de la AEAT, en la determinación concreta de posibles contribuyentes a inspeccionar. Aunque si se actuó respecto de los seleccionados de acuerdo con el CRUCE IP 2003 motivando 17 actas por parte de la Inspección del Estado con un importe en cuota de 290 miles de euros.
  - Se ha facilitado por parte de la AEAT información sobre las posibilidades de explotación de la herramienta ZUJAR de selección de contribuyentes que ha permitido a la DGT iniciar un plan de actuaciones respecto de no declarantes del IP correspondientes al ejercicio 2005.
  - Además, desde la Dependencia de Gestión Tributaria se informó a la Comunidad Autónoma de cinco expedientes, en los que se autoliquidaron cuotas de IVA y la AEAT consideró que procedía el ITPAJD.
  - Por último, con carácter habitual, la DGT informa a la AEAT sobre valores de vehículos de alta gama.
- Se han remitido, en 2007, 9 diligencias de colaboración por parte de la AEAT en base al art. 67.2 del RGIT (14 en 2006). Por su parte la Comunidad no ha remitido, a su vez, las diligencias de acuerdo con el art. 67.3 del citado reglamento. Dichas diligencias remitidas por la AEAT no han supuesto actas en 2007 por parte de la DGT.
- Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, han sido 28 por un importe de 311 miles de euros, lo que representa una evolución negativa, en cuanto a número, respecto de las incoadas en 2006 (32), pero no en importe (20 miles de euros en 2006).
- La herramienta ZUJAR, como ya se ha indicado, está constituyendo, ya en 2008, una vía de colaboración inspectora entre ambas administraciones fundamentalmente en cuanto al IP se refiere.

**6.** Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CARM para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización es creciente.

No existen organismos autonómicos relevantes fuera del convenio, excepción hecha del Ayuntamiento de Cartagena.

No se ha convocado en 2007 la prevista Comisión Mixta de Coordinación, reuniéndose sus representante en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al convenio.

En concreto los emitidos en 2007 han supuesto un total de 216.533 no pudiendo compararse dicha cifra con la del ejercicio anterior por contener éstas últimas duplicidades que en su día no se depuraron.

**7.** En cuanto a otros convenios de colaboración, debe resaltarse el suscrito en el ejercicio entre la Comunidad visitada y la DGC para desarrollo y mantenimiento de la cartografía digital y la informatización de los procedimientos de incorporación de variaciones físicas y jurídicas, cuya ejecución por parte de la administración autonómica está encomendada a la Agencia Regional de Recaudación.

**8.** El único grupo de trabajo que mantiene una vigencia efectiva es el dedicado a impulsar la colaboración en materia inspectora con las líneas de actuación ya expuestas (vis. 3.5).

**9.** Durante el ejercicio 2007 se han suscitado tres conflictos presentados por la DGT en la Sesión del CTDGT de 26-11-2007 en materia de posible conflicto de aplicación IVA-ITP entre la AEAT y la CARM que se encuentran pendientes de resolución.

Por otra parte, no existen supuestos pendientes de unificación de criterio ni se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

**10.** La CARM, que en su día remitió al DIT el censo de sus obligados tributarios al objeto de constituir con el de la AEAT un censo único compartido (CUC), ha recibido del mismo dicho censo consolidado.

Se prevé, por parte del área de Informática de la misma, el aprovechamiento de dicho CUC como base de datos de consulta dado que por su modificación permanente su carga "on line" no se juzga conveniente.

La web Service CORECA, todavía no desarrollada técnicamente, no tiene uso por el momento como vía de comunicación censal.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**





## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

Las novedades normativas introducidas en el ejercicio 2007 como consecuencia del ejercicio de facultades normativas conferidas por Ley a la CARM en materia de tributos cedidos, han sido las siguientes, básicamente contenidas en la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007:

En cuanto al IRPF se actualizan las bases liquidables que dan acceso a la deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes; así como los importes máximos deducibles y los de las bases liquidables que dan acceso a la deducción por gastos de guardería. Asimismo, se especifican las condiciones para el acceso a la deducción autonómica por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua.

Respecto del ISD se actualizan las cantidades relativas a la reducción propia en la base imponible para la adquisición “mortis causa” cuando ésta incluya el valor de una empresa individual o de un negocio profesional.

También se actualizan los importes relativos a las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el grupo II del artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987.

Una relevante novedad respecto del concepto ISD lo constituye la reducción autonómica del 99% para las transmisiones “inter vivos” de una empresa individual o negocio profesional o participaciones en entidades del donante cuyo domicilio se encuentra en la CARM.

Respecto de la Tasa fiscal sobre los juegos de la suerte, envite y azar, se actualizan sus importes.

Respecto de otros aspectos relacionados con la gestión de tributos cedidos cabe destacar los siguientes:

- Se especifica que la DGT puede autorizar la presentación obligatoria de las declaraciones-liquidaciones por medios telemáticos en aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación.
- Se modifica el art. 6.Uno de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, autorizando el desarrollo reglamentario de los aspectos procedimentales de los medios de comprobación de valores establecidos en el art. 57 de la LGT.
- En cuanto a la Tasación Pericial Contradictoria, se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para determinar la remuneración máxima a satisfacer a los peritos terceros que intervengan en tasaciones periciales contradictorias, a fin de que exista información pública suficiente sobre los costes en que puede incurrir el interesado en la tramitación de este procedimiento.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado**

La Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y propios para el año 2008, contiene las principales novedades introducidas para dicho ejercicio.

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**
  - Se actualiza en la **deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes** los importes de base imponible que permiten acceder a la misma.
  - **Por gastos de guardería:** se actualizan las cantidades que como máximo son deducibles y las relativas a máximos de bases imponibles que permiten el acceso a la deducción.
  
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
  - En las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el grupo II se fija un límite de 450.000 euros (600.000 en caso de minusvalía igual o superior al 65%) en la deducción autonómica.
  - Se actualizan los requisitos para la reducción propia en la base imponible del Impuesto del 99% para las adquisiciones “mortis causa” o “inter vivos”, cuando ésta incluya el valor de una empresa individual o de un negocio profesional situados en la Región de Murcia, o de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre en la Región de Murcia.
  - Por último se regula la reducción aplicable en la base imponible del ISD de un 99% del valor real del bien a los sujetos pasivos que adquieran mediante título de donación el pleno dominio de un inmueble de naturaleza urbana sito en la CARM que vaya a constituir su vivienda habitual, siempre que estén incluidos en los grupos I y II de parentesco. También pueden aplicar esta deducción los sujetos pasivos que reciban donaciones en metálico destinadas a la adquisición de su vivienda habitual.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
  - Se regulan las condiciones para la aplicación del tipo reducido de gravamen a adquisiciones de inmuebles por familias numerosas o por jóvenes.
  - También se especifican las condiciones de aplicación del tipo reducido de gravamen en la modalidad AJD en el caso de primeras copias de escrituras públicas que documenten préstamos hipotecarios destinados a la financiación de la adquisición de viviendas por sujetos pasivos menores de 35 años.
  
- **Otras normas.**
  - Se regula la posibilidad de cierre registral (vid. 2.1.5.1.) en caso de no adecuada justificación del pago en la CARM siendo ésta competente.

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión**

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CARM.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

Se reflejan a continuación las previsiones de importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos obtenidas del Informe emitido por la Dirección General de Tributos a efectos de elaboración de los Presupuestos de la CARM para 2007:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	59.542.867 euros
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)	41.665.966 euros
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)	21.694.814 euros



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**





## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Murcia en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 801.742 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 599 miles de euros (154 miles de euros en 2006), que suponen un incremento del 289% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 35.179 miles de euros, suben un 29,1% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 12,3% con 55.788 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 290.250 miles de euros, lo que supone un decremento del 7,9%, y Actos Jurídicos Documentados, con 359.718 miles de euros, sube el 6,2%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 1,7% en relación con el ejercicio anterior, con 60.806 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.096 miles de euros, mientras que solamente 11 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 141 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 25,6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 30,0%, 30,0% y 18,1% respectivamente.

3. Se mantiene en la CARM, un ejercicio más, el crecimiento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 1,4% respecto del ejercicio anterior en el que el incremento fue de un considerable 16,1%.

Es destacable la evolución del IP (incremento del 29,1%) consecuencia, fundamentalmente, de la presentación de un mayor número de declaraciones en la que puede haber incidido notablemente la destacada y positiva campaña de requerimiento a no declarantes que en los últimos ejercicios se ha venido siguiendo.

En cuanto al ITP, debe destacarse que registra un decremento del 7,9% (11,7% de incremento en 2006) influido por la desaceleración inmobiliaria que afecta a la Comunidad y por ende a la recaudación impositiva. No obstante, cabe precisar que el concepto operaciones societarias revela un alza del 20,0% (-33,8% en 2006) lo que podría dejar acotada al mercado inmobiliario la desaceleración que en su conjunto experimenta el concepto. Por su parte, el incremento del concepto AJD (6,2%), también ligado a dicho mercado, puede reflejar que se mantiene la formalización de documentos mercantiles entre otros supuestos liquidatorios a pesar de las modificaciones normativas que han supuesto una reducción de tipos en determinados casos.

Se registra un leve incremento en la Tasa sobre el Juego (1,7%) consecuencia del estancamiento que determinadas modalidades del mismo experimentan, caso del bingo, que, no obstante, se compensan con el auge de un nuevo casino abierto en Cartagena.

Por último, en el caso del ISD, tras el decremento del ejercicio anterior (-4,3%), se mantiene en el ejercicio un incremento del 12,3% consecuente con el esfuerzo liquidador desplegado, aunque siempre deben tenerse presente las características no periódicas del impuesto.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CARM ha sido del 125,3%. Respecto a su evolución es reseñable destacar que el descenso del ejercicio de referencia, con respecto al de ejercicios precedentes, se concreta, en cuanto a cifras negativas, en el concepto ITPAJD, dato explicable, como ya se ha expuesto, por la desaceleración del mercado inmobiliario.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

##### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
Murcia	304.077	401.828	32,1	574.115	42,9	671.291	16,9	678.836	1,1
Cartagena	51.760	70.417	36,0	107.368	52,5	119.577	11,4	122.906	2,8
<b>Total</b>	<b>355.837</b>	<b>472.245</b>	<b>32,7</b>	<b>681.483</b>	<b>44,3</b>	<b>790.868</b>	<b>16,1</b>	<b>801.742</b>	<b>1,4</b>

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

Si bien la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM ha variado sus competencias constituyendo la actual Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección General de Tributos (DGT), integrada en la misma, mantiene respecto de tributos cedidos las ya descritas en anteriores Informes.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

El personal interino resulta, por el momento, necesario en la DGT dado lo ajustado de las plantillas de los distintos servicios por lo que cualquier baja prolongada o insuficiencia, dada la dificultad de cobertura de plazas, puede repercutir sensiblemente en los mismos. No obstante, una constante política de convocatoria de plazas debería permitir a medio plazo su deseable minoración.

Cabe seguir valorando positivamente el modelo de gestión tributaria seguido por la DGT de la CARM basado en la externalización de funciones instrumentales tales como las de grabación, información y asistencia al contribuyente complementado con un decidido impulso de los medios telemáticos de relación con los contribuyentes.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados, Murcia y Cartagena, cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

El avance del desarrollo informático en el ejercicio de referencia ha vuelto a ser notable, tal y como se describe en este Informe. No obstante, persisten retos que deben afrontarse prioritariamente como son los de la plena adaptación de la aplicación corporativa a las exigencias de la Ley General Tributaria (LGT) en el diseño adecuado de proformas, modelos, etc., y el debido engarce entre el área de Gestión y la Agencia Regional de Recaudación (ARR)

La página web de la DGT sigue introduciendo mejoras, entre las más destacables del ejercicio la posibilidad de obtener cita previa para la cumplimentación de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados (ITPAJD) a través de la misma; así como la presentación telemática del modelo 620, incluso por particulares

Cabe reiterar la sugerencia efectuada en anteriores informes respecto a la conveniencia de considerar la implantación de los adecuados protocolos de seguridad informática (ISO) que permitan una metodología de seguimiento y herramientas de control integral de seguridad en dicho campo.

La DGT ha regulado acertadamente el proceso interno de control de accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) realizándose éstos con normalidad. No obstante, en Informe elaborado por la Delegación Especial de Murcia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se ha expuesto a la Comunidad la conveniencia de incrementar el número de accesos seleccionados completando manualmente por los controladores los que el sistema determina. Por otra parte, también cabe sugerir que los controladores soliciten en todo caso aclaraciones a los usuarios con el fin de que éstos perciban la existencia del control y no los justifiquen directamente, particularmente en el caso de accesos con relaciones. Por último, también debieran adecuarse los criterios sancionadores en su caso aplicables a los seguidos por la AEAT con el fin de evitar diferencias de trato ante supuestos idénticos.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe aplaudirse la clara apuesta de la DGT en políticas de fomento de la calidad en la prestación de sus servicios mediante el impulso en el establecimiento de cartas de servicios, o la obtención de certificaciones ISO e incluso, en un futuro, con el propósito de obtener la valoración EFQM. No obstante, sería deseable se hicieran públicos, incluso en el portal e-tributos, tras su envío a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, los datos contenidos en el Informe de seguimiento respecto a los indicadores del nivel de eficacia y eficiencia al objeto de verificar públicamente que se alcanzan los compromisos adquiridos.

Respecto de la fijación de objetivos, sobre los que la DGT ya ha venido trabajando en su diseño, cabe matizar que contemplan, para 2008, un muy completo marco de indicadores.

La CARM, a través de su DGT, presta, de forma externalizada, un servicio integral de atención y asistencia al contribuyente que cumple sus funciones con eficacia tal y como el escaso número de quejas planteadas revela. Sin embargo, al objeto de homogeneizar los servicios prestados resulta conveniente se extiendan a Cartagena los de cita previa y asistencia telefónica.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Deben valorarse positivamente tanto el aprovechamiento por parte de la DGT de la información que la AEAT brinda mediante cruces informáticos específicos relativos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) o, ya en 2008, mediante ZUJAR, como las posibilidades de filtro que permite el DATECO para la gestión liquidatoria del concepto y que en el ejercicio ha permitido la emisión de liquidaciones complementarias.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Es destacable un notable avance en la gestión del concepto desarrollada, fundamentalmente por el Servicio Territorial de Cartagena y que ha permitido a éste reducir su demora media de 92,6 meses en 2006 a 38,8 meses en 2007.

Tanto en Murcia, como sobre todo en Cartagena, es evidente una mayor adaptación a la nueva organización de las secciones administrativas horizontales producida en 2006 y al sistema de filtros establecido que están posibilitando agilizar los despachos.

En todo caso cabe sugerir una revisión de aquellos expedientes considerados pendientes dada la posibilidad de que, en realidad, se encuentren tan sólo en espera del trámite de archivo.

Es deseable que la DGT de la CARM adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si ello fuese necesario, los aplicativos o procedimientos necesarios que permitan reflejar en la estadística de los diferentes servicios los motivos de recurso y las distintas formas de resolución de los mismos.

Las nuevas posibilidades de gestión que sin duda van a abrir las aplicaciones que contempla la DGT deben permitir, en un futuro, avanzar en mecanismos informáticos de control de la aplicación de reducciones sobre bases imponibles u otros beneficios fiscales condicionadas al cumplimiento de requisitos temporales. También cabe confiar en una próxima puesta en explotación del módulo informático que contempla el procedimiento sancionador en vía de gestión.

#### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se ha corregido por parte de la DGT la problemática de expedientes pendientes de trámite de archivo, expuesta en el precedente Informe, que afectaba fundamentalmente a la gestión de vehículos usados.

La utilización informática del modelo 620 es creciente, así el 96% de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido

cumplimentados y obtenidos mediante la página web. A su vez, el modelo 600, de ITPAJD, demás transmisiones, alcanza también un relevante 90,54% de presentación telemática.

La aplicación informática no permite por el momento, tal y como sería deseable, la emisión en todo caso de modelos de requerimientos y notificaciones a los contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT de ahí que éste sea todavía un reto pendiente de alcanzar.

En conjunto, puede afirmarse que se avanza en la utilización y explotación de la aplicación informática corporativa y sus instrumentos o herramientas de comprobación en vía de gestión, si bien todavía cabe un margen de mejora en la disposición de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

Deben valorarse positivamente los avances introducidos en el ejercicio tanto informáticos como normativos, para facilitar el pago y envío telemático de autoliquidaciones tras la remisión por los notarios por dichos medios de declaraciones informativas resumen. Sin embargo, se plantea el problema de la no remisión en plazo (fijado en 10 días) de la referida declaración informativa lo que dificulta la presentación telemática del documento. Aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, pudiera aprovecharse una modificación de la Orden para concretar en la misma los campos de obligatoria cumplimentación en la ficha con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la información, particularmente la referencia catastral, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

#### 2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

Cabe reiterar la conveniencia de que junto con el establecimiento de objetivos concretos susceptibles de comprobación, ya fijados por la DGT, debiera acometerse un plan de visitas anual a las mismas. Dicho plan anual, que no necesariamente debe abarcar a todas las Oficinas, debiera considerar específicos análisis muestrales sobre aspectos liquidatorios o de gestión que redunden en la homogenización de los procedimientos tributarios.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

El esfuerzo de la DGT en posibilitar una correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión, esencialmente en cuanto al seguimiento de aquellos hechos imponible que habiendo sido liquidados en otras Comunidades pudieran corresponder a la CARM, se ha concretado en la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, que exige para la inscripción registral en la Comunidad la diligencia de pago y presentación expedida por órgano u oficina competente de ésta.



#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El proceso de remisión de reclamaciones presentadas ante las Oficinas Gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se desarrolla con agilidad y eficacia; debe aplaudirse la iniciativa de anteponer a los expedientes que se remiten una carátula en la que se indican las características específicas de éstos. No obstante, cabe sugerir al respecto que se complemente dicha carátula con la indicación si la reclamación puede suponer procedimiento abreviado o general y la codificación de la causa de interposición, cosa que ya hace la Agencia Regional de Recaudación.

Se ha incrementado notablemente el número de las reclamaciones económico administrativas interpuestas (11,6%) respecto del ejercicio anterior manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (76,0%). Una sustancial reducción de dicha conflictividad es conveniente constituya uno de los objetivos básicos para la DGT modificando, en la línea sostenida por el TEARM y el propio Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM), las motivaciones de las correspondientes valoraciones que se giran a los contribuyentes, además de los propios impresos liquidatorios como ya en otros apartados del Informe se indica.

#### 2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, mediante padrón, sistema introducido por la DGT de la CARM, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CARM en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional, pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

#### 2.1.9. Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto.

#### 2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos

La Comunidad no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto ni ejercido su capacidad normativa al respecto. No obstante, para una mejor explotación de la información de gestión del concepto servida por la AEAT se estima deseable que, por parte de ésta, se desagregue en mayor medida la misma en concreto por puntos de venta.

## 2.2. VALORACIONES

La potenciación del personal técnico facultativo, en gran medida contratado, ha posibilitado el impulso del proceso valorador; no obstante, propiciar la mayor estabilidad del mismo continúa siendo conveniente.

Cabe sugerir la consideración de una serie de medidas, en relación con la conflictividad que las valoraciones practicadas por la Comunidad comportan, que permitan, al menos, una variación de los procedimientos hasta ahora aplicados y, en consecuencia, nuevas definiciones jurisprudenciales al respecto. En este sentido podría considerarse una modificación del modelo de hoja informativa elaborada por las unidades técnico facultativas, con el fin de clarificar tanto el método utilizado como la identificación del bien y criterios aplicados, mediante el estudio de las siguientes medidas:

- Eliminación de la denominación de dictamen de comprobación de valores, que en todo caso figura en dicha hoja, que debería quedar reservada, con indicación expresa del apartado e) del art. 57 de la Ley General Tributaria (LGT) aplicado, cuando se cumplen los requisitos jurisprudencialmente establecidos al efecto y recogidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Dichas valoraciones en el momento actual se aproximan más, dado que aplican baremos o valores testigo al efecto establecidos y no comportan la visita al bien, de una aplicación del método de Precios Medios de Mercado (PMM) que como tal debiera identificarse.
- Produce confusión la referencia al método residual que en la valoración de valores del suelo se utiliza siendo conveniente una mayor clarificación del mismo y del iter procedimental seguido para su determinación, evitando que pueda confundirse con el método contenido en el apartado f) del art. 57 LGT.
- La aplicación generalizada del método de PMM que sigue la CARM, en ejercicio de su legítimo derecho de aplicar el método de valoración que estima más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados. Así, por ejemplo, respecto de estos últimos, recogiendo los valores básicos publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y en cuanto al suelo remitiendo a los estudios de mercado elaborados.

Las exigencias derivadas del artículo 90 de la LGT hacen conveniente adaptar los sistemas informáticos para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

## 2.3. GESTIÓN INSPECTORA

La actividad inspectora experimentó en 2007 un importante incremento respecto del anterior ejercicio, tanto en la cuantía de la deuda tributaria (43,8%) como en el número de

actas incoadas (33,7%) resultados positivos que se extienden a las actuaciones por inspector normalizado.

Debe aplaudirse la utilización, por parte de la inspección de la DGT de la CARM, de la herramienta de selección de contribuyentes ZUJAR puesta a disposición de la misma por la AEAT.

También debe valorarse positivamente la puesta en explotación en el ejercicio de referencia del nuevo módulo de inspección, que informatiza el circuito completo de actuaciones inspectoras, aparte de facilitar un completo juego de plantillas.

#### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio objeto de informe, variaciones respecto a la situación descrita en anteriores informes.

Habiéndose adoptado las normas que posibilitan el ejercicio de controles financieros a posteriori o auditorías, conviene que se consideren las decisiones oportunas por parte de la Intervención General para que éstas puedan comenzar a ejercerse respecto de los órganos de la Comunidad que tienen encomendada la gestión y recaudación de los tributos cedidos por el Estado, máxime si se tiene en cuenta que se ha eliminado la fiscalización previa.

#### 2.5. RECAUDACIÓN

##### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria global ha experimentado un retroceso en el ejercicio de referencia, sobre el que debiera prestarse atención, por cuanto se han incrementado el volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos, y se ha incrementado la relación entre derechos anulados y el total derechos.

##### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro y el de los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, representa el 69% del total del cargo pendiente, con un ligero retroceso respecto de 2006 (75,1%).

##### 2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La emisión de providencias de apremio se ha incrementado tanto en número como en importe respecto del ejercicio anterior pero deben extraerse las oportunas conclusiones de la alta relación entre las anuladas y expedidas (38,1% en importe), sobre

todo en Oficinas Gestoras, dado que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria en ejecutiva mantiene rasgos positivos, fundamentalmente por cuanto las datas por ingreso respecto del cargo neto han alcanzado un relevante 26%, si bien con aumento de bajas de liquidaciones.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa.

La DGT no ha facilitado información sobre determinadas deducciones autonómicas al objeto de permitir el establecimiento de los correspondientes filtros para su control. El envío periódico de dicha información en tiempo y forma redundará en una mayor eficacia de dichos filtros al aplicarse en la primera fase de campaña.

El avance propiciado por la DGT de la administración telemática ha permitido un alto nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

Se siguen produciendo incidencias técnicas en el envío de documentación desde la Gerencia Territorial que revelan la conveniencia de abrir cauces de diálogo entre los responsables informáticos respectivos para dar una más ágil respuesta a dicha problemática.

### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2007 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue positivo en comparación con el ejercicio anterior, con un incremento del 1,4%. Todos los conceptos han experimentado aumentos con excepción del concepto ITPAJD dada su relación con el mercado inmobiliario.

## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Murcia	0	0	91	89	34	39	125	128	9	12	134	140
Cartagena	0	0	21	21	3	4	24	25	1	1	25	26
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>112</b>	<b>110</b>	<b>37</b>	<b>43</b>	<b>149</b>	<b>153</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>159</b>	<b>166</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Murcia	15	16	35	40	13	12	69	70	2	2	134	140
Cartagena	4	4	5	6	2	2	12	12	2	2	25	26
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>46</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>81</b>	<b>82</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>159</b>	<b>166</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Murcia	8	9	21	21	13	12	48	46	1	1	91	89
Cartagena	4	4	4	5	2	2	9	8	2	2	21	21
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>57</b>	<b>54</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>112</b>	<b>110</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Murcia	6	6	8	9	0	0	19	23	1	1	34	39
Cartagena	0	0	0	0	0	0	3	4	0	0	3	4
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>43</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Murcia	1	1	6	10	0	0	2	1	0	0	9	12
Cartagena	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>13</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Murcia	0	0	52	51	52	51
Cartagena	2	2	7	8	9	10
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>61</b>	<b>61</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Murcia	11	11	7	7	11	11	12	15	2	2	43	46
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>46</b>



Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valbración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Murcia	0	0,0	53	37,9	47	33,6	14	10,0	22	15,7	1	0,7	3	2,1	0	0,0	140	100,0
Cartagena	2	7,7	14	53,8	0	0,0	3	11,5	5	19,2	0	0,0	0	0,0	2	7,7	26	100,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1,2</b>	<b>67</b>	<b>40,4</b>	<b>47</b>	<b>28,3</b>	<b>17</b>	<b>10,2</b>	<b>27</b>	<b>16,3</b>	<b>1</b>	<b>0,6</b>	<b>3</b>	<b>1,8</b>	<b>2</b>	<b>1,2</b>	<b>166</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>Murcia</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>69</b>	<b>2</b>	<b>128</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>140</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	10	10	8	25	0	53	0	0	0	0	0	0	53
Recaudación	3	6	3	32	2	46	0	0	0	1	0	1	47
Inspección	1	5	0	8	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	1	5	1	4	0	11	1	10	0	0	0	11	22
Intervención	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cartagena</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>26</b>
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	2	2	8	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	1	0	4	0	1	0	0	0	1	5
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>81</b>	<b>4</b>	<b>153</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>166</b>
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	12	12	10	33	0	67	0	0	0	0	0	0	67
Recaudación	3	6	3	32	2	46	0	0	0	1	0	1	47
Inspección	1	6	0	10	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	2	7	1	5	0	15	1	11	0	0	0	12	27
Intervención	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2

Cuadro nº 11

Modelo D-1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Murcia	14.510	169	28.186	153	2	76	14.663	171	28.262
Cartagena	3.804	43	6.623	401	14	153	4.205	57	6.776
<b>Total</b>	<b>18.314</b>	<b>212</b>	<b>34.809</b>	<b>554</b>	<b>16</b>	<b>229</b>	<b>18.868</b>	<b>228</b>	<b>35.038</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Murcia	14.357	100,0	3	0,0	2	0,0	14.362	100,0
Cartagena	3.496	99,9	2	0,1	0	0,0	3.498	100,0
<b>Total</b>	<b>17.853</b>	<b>100,0</b>	<b>5</b>	<b>0,0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>17.860</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquid. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Murcia	1.039	0	273	1.312	386	0	926	17	15	29,4	4,4
Cartagena	257	0	82	339	88	0	251	3	2	26,0	3,4
<b>Total</b>	<b>1.296</b>	<b>0</b>	<b>355</b>	<b>1.651</b>	<b>474</b>	<b>0</b>	<b>1.177</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>28,7</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	17.088	7.703	11.663	13.128	979	4	12.145	47,0	76,8	13,5
Cartagena	7.695	1.546	2.183	7.058	146	1	6.911	23,6	91,7	38,8
<b>Total</b>	<b>24.783</b>	<b>9.249</b>	<b>13.846</b>	<b>20.186</b>	<b>1.125</b>	<b>5</b>	<b>19.056</b>	<b>40,7</b>	<b>81,5</b>	<b>17,5</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	14.009	4.207	7.241	10.975	318	3	10.654	39,8	78,3	18,2
Cartagena	7.695	1.546	2.183	7.058	146	1	6.911	23,6	91,7	38,8
<b>Total</b>	<b>21.704</b>	<b>5.753</b>	<b>9.424</b>	<b>18.033</b>	<b>464</b>	<b>4</b>	<b>17.565</b>	<b>34,3</b>	<b>83,1</b>	<b>23,0</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	3.079	3.496	4.422	2.153	661	1	1.491	67,3	69,9	5,8
<b>Total</b>	<b>3.079</b>	<b>3.496</b>	<b>4.422</b>	<b>2.153</b>	<b>661</b>	<b>1</b>	<b>1.491</b>	<b>67,3</b>	<b>69,9</b>	<b>5,8</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.137	127	1.462	802	38	0	764	1,6	64,6	37,5	6,6
Cartagena	2.040	95	471	1.664	38	1	1.625	6,1	22,1	81,6	42,4
<b>Total</b>	<b>4.177</b>	<b>222</b>	<b>1.933</b>	<b>2.466</b>	<b>76</b>	<b>1</b>	<b>2.389</b>	<b>2,4</b>	<b>43,9</b>	<b>59,0</b>	<b>15,3</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	1.983	48	1.290	741	35	0	706	1,1	63,5	37,4	6,9
Cartagena	2.040	95	471	1.664	38	1	1.625	6,1	22,1	81,6	42,4
<b>Total</b>	<b>4.023</b>	<b>143</b>	<b>1.761</b>	<b>2.405</b>	<b>73</b>	<b>1</b>	<b>2.331</b>	<b>2,5</b>	<b>42,3</b>	<b>59,8</b>	<b>16,4</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	154	79	172	61	3	0	58	2,3	73,8	39,6	4,3
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>79</b>	<b>172</b>	<b>61</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>2,3</b>	<b>73,8</b>	<b>39,6</b>	<b>4,3</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Murcia</b>	<b>154</b>	<b>79</b>	<b>172</b>	<b>61</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>2,3</b>	<b>73,8</b>	<b>39,6</b>	<b>4,3</b>
Aguilas	3	1	1	3	1	0	2	0,7	25,0	100,0	36,0
Caravaca	38	0	11	27	0	0	27	0,0	28,9	71,1	29,5
Cieza	8	1	2	7	0	0	7	0,2	22,2	87,5	42,0
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Lorca	4	0	2	2	0	0	2	0,0	50,0	50,0	12,0
Mazarrón	8	1	7	2	1	0	1	0,8	77,8	25,0	3,4
Molina de Segura	4	0	1	3	1	0	2	0,0	25,0	75,0	36,0
Mula	47	28	68	7	0	0	7	7,0	90,7	14,9	1,2
San Javier	0	9	7	2	0	0	2	7,8	77,8	--	3,4
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Yecla	42	39	73	8	0	0	8	10,1	90,1	19,0	1,3
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>79</b>	<b>172</b>	<b>61</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>2,3</b>	<b>73,8</b>	<b>39,6</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	14.951	7.576	10.201	12.326	941	4	11.381	98,4	45,3	82,4	14,5
Cartagena	5.655	1.451	1.712	5.394	108	0	5.286	93,9	24,1	95,4	37,8
<b>Total</b>	<b>20.606</b>	<b>9.027</b>	<b>11.913</b>	<b>17.720</b>	<b>1.049</b>	<b>4</b>	<b>16.667</b>	<b>97,6</b>	<b>40,2</b>	<b>86,0</b>	<b>17,8</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	12.026	4.159	5.951	10.234	283	3	9.948	98,9	36,8	85,1	20,6
Cartagena	5.655	1.451	1.712	5.394	108	0	5.286	93,9	24,1	95,4	37,8
<b>Total</b>	<b>17.681</b>	<b>5.610</b>	<b>7.663</b>	<b>15.628</b>	<b>391</b>	<b>3</b>	<b>15.234</b>	<b>97,5</b>	<b>32,9</b>	<b>88,4</b>	<b>24,5</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.925	3.417	4.250	2.092	658	1	1.433	97,7	67,0	71,5	5,9
<b>Total</b>	<b>2.925</b>	<b>3.417</b>	<b>4.250</b>	<b>2.092</b>	<b>658</b>	<b>1</b>	<b>1.433</b>	<b>97,7</b>	<b>67,0</b>	<b>71,5</b>	<b>5,9</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Murcia</b>	<b>2.925</b>	<b>3.417</b>	<b>4.250</b>	<b>2.092</b>	<b>658</b>	<b>1</b>	<b>1.433</b>	<b>97,7</b>	<b>67,0</b>	<b>71,5</b>	<b>5,9</b>
Aguilas	135	142	179	98	28	0	70	99,3	64,6	72,6	6,6
Caravaca	137	394	334	197	36	0	161	100,0	62,9	143,8	7,1
Cieza	290	502	510	282	79	1	202	99,8	64,4	97,2	6,6
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Lorca	893	704	1.079	518	83	0	435	100,0	67,6	58,0	5,8
Mazarrón	191	126	208	109	33	0	76	99,2	65,6	57,1	6,3
Molina de Segura	286	310	320	276	149	0	127	100,0	53,7	96,5	10,4
Mula	488	371	631	228	109	0	119	93,0	73,5	46,7	4,3
San Javier	0	107	55	52	3	0	49	92,2	51,4	--	11,3
Totana	244	414	444	214	107	0	107	100,0	67,5	87,7	5,8
Yecla	261	347	490	118	31	0	87	89,9	80,6	45,2	2,9
<b>Total</b>	<b>2.925</b>	<b>3.417</b>	<b>4.250</b>	<b>2.092</b>	<b>658</b>	<b>1</b>	<b>1.433</b>	<b>97,7</b>	<b>67,0</b>	<b>71,5</b>	<b>5,9</b>



Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	127	1.462	270	1.776	212,6	18,5
Cartagena	95	471	521	2.107	548,4	110,6
<b>Total</b>	<b>222</b>	<b>1.933</b>	<b>791</b>	<b>3.883</b>	<b>356,3</b>	<b>40,9</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	48	1.290	236	1.357	491,7	18,3
Cartagena	95	471	521	2.107	548,4	110,6
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>1.761</b>	<b>757</b>	<b>3.464</b>	<b>529,4</b>	<b>43,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	79	172	34	419	43,0	19,8
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>172</b>	<b>34</b>	<b>419</b>	<b>43,0</b>	<b>19,8</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Murcia</b>	<b>79</b>	<b>172</b>	<b>34</b>	<b>419</b>	<b>43,0</b>	<b>19,8</b>
Aguilas	1	1	0	0	0,0	0,0
Caravaca	0	11	0	0	--	0,0
Cieza	1	2	3	4	300,0	150,0
La Unión	0	0	0	0	--	--
Lorca	0	2	4	218	--	200,0
Mazarrón	1	7	2	2	200,0	28,6
Molina de Segura	0	1	2	14	--	200,0
Mula	28	68	8	22	28,6	11,8
San Javier	9	7	0	0	0,0	0,0
Totana	0	0	0	0	--	--
Yecla	39	73	15	159	38,5	20,5
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>172</b>	<b>34</b>	<b>419</b>	<b>43,0</b>	<b>19,8</b>

**Cuadro nº 30** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	7.576	107.109	10.201	2.298	10.215	22,5
Cartagena	1.451	28.164	1.712	578	4.384	33,8
<b>Total</b>	<b>9.027</b>	<b>135.273</b>	<b>11.913</b>	<b>2.876</b>	<b>14.599</b>	<b>24,1</b>

**Cuadro nº 31** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	4.159	87.102	5.951	1.375	7.190	23,1
Cartagena	1.451	28.164	1.712	578	4.384	33,8
<b>Total</b>	<b>5.610</b>	<b>115.266</b>	<b>7.663</b>	<b>1.953</b>	<b>11.574</b>	<b>25,5</b>

**Cuadro nº 32** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.417	20.007	4.250	923	3.025	21,7
<b>Total</b>	<b>3.417</b>	<b>20.007</b>	<b>4.250</b>	<b>923</b>	<b>3.025</b>	<b>21,7</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias  
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Murcia</b>	<b>3.417</b>	<b>20.007</b>	<b>4.250</b>	<b>923</b>	<b>3.025</b>	<b>21,7</b>
Aguilas	142	1.247	179	123	489	68,7
Caravaca	394	1.179	334	6	7	1,8
Cieza	502	3.005	510	47	203	9,2
La Unión	0	0	0	0	0	--
Lorca	704	5.299	1.079	359	1.677	33,3
Mazarrón	126	2.052	208	55	90	26,4
Molina de Segura	310	1.686	320	70	207	21,9
Mula	371	1.798	631	94	120	14,9
San Javier	107	875	55	3	17	5,5
Totana	414	1.017	444	80	50	18,0
Yecla	347	1.849	490	86	165	17,6
<b>Total</b>	<b>3.417</b>	<b>20.007</b>	<b>4.250</b>	<b>923</b>	<b>3.025</b>	<b>21,7</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	71	240	0	0	0	138	138	173	44,4	243,7	15,0
Cartagena	11	76	0	0	0	58	58	29	66,7	263,6	6,0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>316</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>196</b>	<b>196</b>	<b>202</b>	<b>49,2</b>	<b>246,3</b>	<b>12,4</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	62	186	0	0	0	84	84	164	33,9	264,5	23,4
Cartagena	11	76	0	0	0	58	58	29	66,7	263,6	6,0
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>262</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>142</b>	<b>193</b>	<b>42,4</b>	<b>264,4</b>	<b>16,3</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	9	54	0	0	0	54	54	9	85,7	100,0	2,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>9</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>71</b>	<b>240</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>138</b>	<b>138</b>	<b>173</b>	<b>44,4</b>	<b>243,7</b>	<b>15,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	71	240	0	0	0	138	138	173	44,4	243,7	15,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>11</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>58</b>	<b>29</b>	<b>66,7</b>	<b>263,6</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	76	0	0	0	58	58	29	66,7	263,6	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>316</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>196</b>	<b>196</b>	<b>202</b>	<b>49,2</b>	<b>246,3</b>	<b>12,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	82	316	0	0	0	196	196	202	49,2	246,3	12,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>62</b>	<b>186</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>84</b>	<b>84</b>	<b>164</b>	<b>33,9</b>	<b>264,5</b>	<b>23,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	62	186	0	0	0	84	84	164	33,9	264,5	23,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>11</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>58</b>	<b>29</b>	<b>66,7</b>	<b>263,6</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	76	0	0	0	58	58	29	66,7	263,6	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>262</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>142</b>	<b>193</b>	<b>42,4</b>	<b>264,4</b>	<b>16,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	73	262	0	0	0	142	142	193	42,4	264,4	16,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>9</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	54	0	0	0	54	54	9	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>9</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>9</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>
Aguilas	5	10	0	0	0	10	10	5	66,7	100,0	6,0
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	1	4	0	0	0	4	4	1	80,0	100,0	3,0
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	24	0	0	0	22	22	2	91,7	--	1,1
Mazarrón	1	4	0	0	0	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Molina de Segura	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Mula	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Yecla	1	8	0	0	0	9	9	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>9</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>740.938</b>	<b>241.100</b>	<b>585.011</b>	<b>397.027</b>	<b>1.573</b>	<b>102</b>	<b>395.352</b>	<b>59,6</b>	<b>53,6</b>	<b>8,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	154.685	52.699	199.799	7.585	0	0	7.585	96,3	4,9	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	199.725	69.417	255.369	13.773	0	26	13.747	94,9	6,9	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	73.996	20.491	27.720	66.767	259	6	66.502	29,3	90,2	28,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	312.532	98.493	102.123	308.902	1.314	70	307.518	24,8	98,8	36,3
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>23.951</b>	<b>65.022</b>	<b>69.119</b>	<b>19.854</b>	<b>5.800</b>	<b>26</b>	<b>14.028</b>	<b>77,7</b>	<b>82,9</b>	<b>3,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.578	16.114	15.917	2.775	26	0	2.749	85,2	107,6	2,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	21.373	48.908	53.202	17.079	5.774	26	11.279	75,7	79,9	3,9
<b>Total</b>	<b>764.889</b>	<b>306.122</b>	<b>654.130</b>	<b>416.881</b>	<b>7.373</b>	<b>128</b>	<b>409.380</b>	<b>61,1</b>	<b>54,5</b>	<b>7,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	154.685	52.699	199.799	7.585	0	0	7.585	96,3	4,9	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	199.725	69.417	255.369	13.773	0	26	13.747	94,9	6,9	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	76.574	36.605	43.637	69.542	285	6	69.251	38,6	90,8	19,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	333.905	147.401	155.325	325.981	7.088	96	318.797	32,3	97,6	25,2

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>549.387</b>	<b>254.129</b>	<b>504.159</b>	<b>299.357</b>	<b>7.191</b>	<b>114</b>	<b>292.052</b>	<b>62,7</b>	<b>54,5</b>	<b>7,1</b>
Exentas	178.877	77.164	196.547	59.494	201	1	59.292	76,8	33,3	3,6
Con liquidación	370.510	176.965	307.612	239.863	6.990	113	232.760	56,2	64,7	9,4
<b>Cartagena</b>	<b>215.502</b>	<b>51.993</b>	<b>149.971</b>	<b>117.524</b>	<b>182</b>	<b>14</b>	<b>117.328</b>	<b>56,1</b>	<b>54,5</b>	<b>9,4</b>
Exentas	52.382	12.140	46.889	17.633	84	5	17.544	72,7	33,7	4,5
Con liquidación	163.120	39.853	103.082	99.891	98	9	99.784	50,8	61,2	11,6
<b>Total</b>	<b>764.889</b>	<b>306.122</b>	<b>654.130</b>	<b>416.881</b>	<b>7.373</b>	<b>128</b>	<b>409.380</b>	<b>61,1</b>	<b>54,5</b>	<b>7,6</b>
Exentas	231.259	89.304	243.436	77.127	285	6	76.836	75,9	33,4	3,8
Con liquidación	533.630	216.818	410.694	339.754	7.088	122	332.544	54,7	63,7	9,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>525.436</b>	<b>189.107</b>	<b>435.040</b>	<b>279.503</b>	<b>1.391</b>	<b>88</b>	<b>278.024</b>	<b>60,9</b>	<b>53,2</b>	<b>7,7</b>
Exentas	176.299	61.050	180.630	56.719	175	1	56.543	76,1	32,2	3,8
Con liquidación	349.137	128.057	254.410	222.784	1.216	87	221.481	53,3	63,8	10,5
<b>Cartagena</b>	<b>215.502</b>	<b>51.993</b>	<b>149.971</b>	<b>117.524</b>	<b>182</b>	<b>14</b>	<b>117.328</b>	<b>56,1</b>	<b>54,5</b>	<b>9,4</b>
Exentas	52.382	12.140	46.889	17.633	84	5	17.544	72,7	33,7	4,5
Con liquidación	163.120	39.853	103.082	99.891	98	9	99.784	50,8	61,2	11,6
<b>Total</b>	<b>740.938</b>	<b>241.100</b>	<b>585.011</b>	<b>397.027</b>	<b>1.573</b>	<b>102</b>	<b>395.352</b>	<b>59,6</b>	<b>53,6</b>	<b>8,1</b>
Exentas	228.681	73.190	227.519	74.352	259	6	74.087	75,4	32,5	3,9
Con liquidación	512.257	167.910	357.492	322.675	1.314	96	321.265	52,6	63,0	10,8

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>23.951</b>	<b>65.022</b>	<b>69.119</b>	<b>19.854</b>	<b>5.800</b>	<b>26</b>	<b>14.028</b>	<b>77,7</b>	<b>82,9</b>	<b>3,4</b>
Exentas	2.578	16.114	15.917	2.775	26	0	2.749	85,2	107,6	2,1
Con liquidación	21.373	48.908	53.202	17.079	5.774	26	11.279	75,7	79,9	3,9
<b>Total</b>	<b>23.951</b>	<b>65.022</b>	<b>69.119</b>	<b>19.854</b>	<b>5.800</b>	<b>26</b>	<b>14.028</b>	<b>77,7</b>	<b>82,9</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	140.396	56.057	192.519	3.934	0	26	3.908	98,0	2,8	0,2
Cartagena	59.329	13.360	62.850	9.839	0	0	9.839	86,5	16,6	1,9
<b>Total</b>	<b>199.725</b>	<b>69.417</b>	<b>255.369</b>	<b>13.773</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>13.747</b>	<b>94,9</b>	<b>6,9</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	140.396	56.057	192.519	3.934	0	26	3.908	98,0	2,8	0,2
Cartagena	59.329	13.360	62.850	9.839	0	0	9.839	86,5	16,6	1,9
<b>Total</b>	<b>199.725</b>	<b>69.417</b>	<b>255.369</b>	<b>13.773</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>13.747</b>	<b>94,9</b>	<b>6,9</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciates	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	230.114	120.908	115.093	235.929	6.990	87	228.852	32,8	102,5	24,6
Cartagena	103.791	26.493	40.232	90.052	98	9	89.945	30,9	86,8	26,9
<b>Total</b>	<b>333.905</b>	<b>147.401</b>	<b>155.325</b>	<b>325.981</b>	<b>7.088</b>	<b>96</b>	<b>318.797</b>	<b>32,3</b>	<b>97,6</b>	<b>25,2</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	208.741	72.000	61.891	218.850	1.216	61	217.573	22,0	104,8	42,4
Cartagena	103.791	26.493	40.232	90.052	98	9	89.945	30,9	86,8	26,9
<b>Total</b>	<b>312.532</b>	<b>98.493</b>	<b>102.123</b>	<b>308.902</b>	<b>1.314</b>	<b>70</b>	<b>307.518</b>	<b>24,8</b>	<b>98,8</b>	<b>36,3</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	21.373	48.908	53.202	17.079	5.774	26	11.279	75,7	79,9	3,9
<b>Total</b>	<b>21.373</b>	<b>48.908</b>	<b>53.202</b>	<b>17.079</b>	<b>5.774</b>	<b>26</b>	<b>11.279</b>	<b>75,7</b>	<b>79,9</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iníciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>21.373</b>	<b>48.908</b>	<b>53.202</b>	<b>17.079</b>	<b>5.774</b>	<b>26</b>	<b>11.279</b>	<b>75,7</b>	<b>79,9</b>	<b>3,9</b>
Aguilas	1.570	3.424	3.362	1.632	653	1	978	67,3	103,9	5,8
Caravaca	1.674	4.386	3.623	2.437	723	0	1.714	59,8	145,6	8,1
Cieza	1.672	5.060	5.260	1.472	730	12	730	78,1	88,0	3,4
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	3.511	6.997	7.984	2.524	551	0	1.973	76,0	71,9	3,8
Mazarrón	1.918	3.827	4.817	928	251	13	664	83,8	48,4	2,3
Molina de Segura	4.007	5.898	6.970	2.935	1.159	0	1.776	70,4	73,2	5,1
Mula	3.711	7.130	8.817	2.024	832	0	1.192	81,3	54,5	2,8
San Javier	0	2.773	2.346	427	41	0	386	84,6	--	2,2
Totana	1.690	4.268	4.719	1.239	515	0	724	79,2	73,3	3,2
Yecla	1.620	5.145	5.304	1.461	319	0	1.142	78,4	90,2	3,3
<b>Total</b>	<b>21.373</b>	<b>48.908</b>	<b>53.202</b>	<b>17.079</b>	<b>5.774</b>	<b>26</b>	<b>11.279</b>	<b>75,7</b>	<b>79,9</b>	<b>3,9</b>



Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	192.519	0	0	0,0	115.093	8.488	25.703	7,4
Cartagena	62.850	0	0	0,0	40.232	1.549	4.938	3,9
<b>Total</b>	<b>255.369</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>155.325</b>	<b>10.037</b>	<b>30.641</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	192.519	0	0	0,0	61.891	3.443	11.957	5,6
Cartagena	62.850	0	0	0,0	40.232	1.549	4.938	3,9
<b>Total</b>	<b>255.369</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>102.123</b>	<b>4.992</b>	<b>16.895</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	53.202	5.045	13.746	9,5
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>53.202</b>	<b>5.045</b>	<b>13.746</b>	<b>9,5</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>53.202</b>	<b>5.045</b>	<b>13.746</b>	<b>9,5</b>
Aguilas	0	0	0	--	3.362	812	4.789	24,2
Caravaca	0	0	0	--	3.623	389	494	10,7
Cieza	0	0	0	--	5.260	550	856	10,5
La Unión	0	0	0	--	0	0	0	--
Lorca	0	0	0	--	7.984	644	2.450	8,1
Mazarrón	0	0	0	--	4.817	425	650	8,8
Molina de Segura	0	0	0	--	6.970	915	2.227	13,1
Mula	0	0	0	--	8.817	526	599	6,0
San Javier	0	0	0	--	2.346	31	43	1,3
Totana	0	0	0	--	4.719	476	540	10,1
Yecla	0	0	0	--	5.304	277	1.098	5,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>53.202</b>	<b>5.045</b>	<b>13.746</b>	<b>9,5</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	197	506	0	0	0	458	458	245	65,1	124,4	8.488	6,0	6,4
Cartagena	87	162	0	0	0	211	211	38	84,7	43,7	1.549	10,5	2,2
<b>Total</b>	<b>284</b>	<b>668</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>669</b>	<b>669</b>	<b>283</b>	<b>70,3</b>	<b>99,6</b>	<b>10.037</b>	<b>6,7</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	157	310	0	0	0	263	263	204	56,3	129,9	3.443	9,0	9,3
Cartagena	87	162	0	0	0	211	211	38	84,7	43,7	1.549	10,5	2,2
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>472</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>474</b>	<b>474</b>	<b>242</b>	<b>66,2</b>	<b>99,2</b>	<b>4.992</b>	<b>9,5</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	40	196	0	0	0	195	195	41	82,6	102,5	5.045	3,9	2,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	<b>195</b>	<b>41</b>	<b>82,6</b>	<b>102,5</b>	<b>5.045</b>	<b>3,9</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>197</b>	<b>506</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>458</b>	<b>458</b>	<b>245</b>	<b>65,1</b>	<b>124,4</b>	<b>6,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	197	506	0	0	0	458	458	245	65,1	124,4	6,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>87</b>	<b>162</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>211</b>	<b>211</b>	<b>38</b>	<b>84,7</b>	<b>43,7</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	87	162	0	0	0	211	211	38	84,7	43,7	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>284</b>	<b>668</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>669</b>	<b>669</b>	<b>283</b>	<b>70,3</b>	<b>99,6</b>	<b>5,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	284	668	0	0	0	669	669	283	70,3	99,6	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>157</b>	<b>310</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>263</b>	<b>263</b>	<b>204</b>	<b>56,3</b>	<b>129,9</b>	<b>9,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	157	310	0	0	0	263	263	204	56,3	129,9	9,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>87</b>	<b>162</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>211</b>	<b>211</b>	<b>38</b>	<b>84,7</b>	<b>43,7</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	87	162	0	0	0	211	211	38	84,7	43,7	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>472</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>474</b>	<b>474</b>	<b>242</b>	<b>66,2</b>	<b>99,2</b>	<b>6,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	244	472	0	0	0	474	474	242	66,2	99,2	6,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>40</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	<b>195</b>	<b>41</b>	<b>82,6</b>	<b>102,5</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	40	196	0	0	0	195	195	41	82,6	102,5	2,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	<b>195</b>	<b>41</b>	<b>82,6</b>	<b>102,5</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 66

Modelo C-5

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Murcia</b>	<b>40</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	<b>195</b>	<b>41</b>	<b>82,6</b>	<b>102,5</b>	<b>2,5</b>
Aguilas	1	40	0	0	0	0	38	38	3	92,7	300,0	0,9
Caravaca	3	13	0	0	0	0	15	15	1	93,8	33,3	0,8
Cieza	1	29	0	0	0	0	23	23	7	76,7	700,0	3,7
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	3	35	0	0	0	0	34	34	4	89,5	133,3	1,4
Mazarrón	24	14	0	0	0	0	23	23	15	60,5	62,5	7,8
Molina de Segura	5	43	0	0	0	0	38	38	10	79,2	200,0	3,2
Mula	0	11	0	0	0	0	10	10	1	90,9	--	1,2
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	1	7	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Yecla	2	4	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	<b>195</b>	<b>41</b>	<b>82,6</b>	<b>102,5</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 67

Modelo C-5

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	68	55	34	89	27,6	130,9	31,4
Cartagena	15	7	7	15	31,8	100,0	25,7
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>62</b>	<b>41</b>	<b>104</b>	<b>28,3</b>	<b>125,3</b>	<b>30,4</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	7	1	7	1	87,5	14,3	1,7
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>87,5</b>	<b>14,3</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	3	3	1	5	16,7	166,7	60,0
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>16,7</b>	<b>166,7</b>	<b>60,0</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	14	17	10	21	32,3	150,0	25,2
Cartagena	15	7	7	15	31,8	100,0	25,7
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>36</b>	<b>32,1</b>	<b>124,1</b>	<b>25,4</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	44	34	16	62	20,5	140,9	46,5
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>34</b>	<b>16</b>	<b>62</b>	<b>20,5</b>	<b>140,9</b>	<b>46,5</b>



Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo		
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Murcia	1	4	4.813	6	5	28.907	11.984
Cartagena	1	4	1.767	3	3	13.161	5.686
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>6.580</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>42.068</b>	<b>17.670</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	9.968	10.000	9.169	9.991	9.176	9.976	9.138	9.979	9.141	39.946	36.624
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9.968</b>	<b>10.000</b>	<b>9.169</b>	<b>9.991</b>	<b>9.176</b>	<b>9.976</b>	<b>9.138</b>	<b>9.979</b>	<b>9.141</b>	<b>39.946</b>	<b>36.624</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	1
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>81,8</b>	<b>--</b>	<b>2,7</b>
Recursos de reposición	0	11	1	1	7	0	9	2	81,8	--	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>81,8</b>	<b>--</b>	<b>2,7</b>
Recursos de reposición	0	11	1	1	7	0	9	2	81,8	--	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
2. I. Sucesiones y Donac.	97	298	8	143	119	20	290	105
3. I. Trans. Patríms. y A.J.D.	221	990	41	488	415	77	1.021	190
4. Tasas sobre el juego	7	4	0	0	8	1	9	2
5. Actos proc. recaudatorio	39	92	30	21	42	22	115	16
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>364</b>	<b>1.384</b>	<b>79</b>	<b>652</b>	<b>584</b>	<b>120</b>	<b>1.435</b>	<b>313</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Murcia</b>	<b>1.063</b>	<b>72</b>	<b>453</b>	<b>545</b>	<b>114</b>	<b>1.184</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>225</b>	<b>8</b>	<b>108</b>	<b>105</b>	<b>18</b>	<b>239</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	178	0	97	71	11	179
2.2 Resto acts. Gestoras	37	8	11	26	5	50
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	3	1	4
2.4 Otros	8	0	0	5	1	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>742</b>	<b>34</b>	<b>324</b>	<b>390</b>	<b>73</b>	<b>821</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	561	11	317	258	55	641
3.2 Resto acts. Gestoras	118	21	6	78	16	121
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	6	1	7
3.4 Otros	53	2	1	48	1	52
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>92</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>42</b>	<b>22</b>	<b>115</b>
5.1 Providencias apremio	46	12	11	21	14	58
5.2 Otros	46	18	10	21	8	57
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>739</b>	<b>11</b>	<b>414</b>	<b>329</b>	<b>66</b>	<b>820</b>
<b>Cartagena</b>	<b>321</b>	<b>7</b>	<b>199</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>251</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>51</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	73	0	35	14	2	51
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>248</b>	<b>7</b>	<b>164</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>200</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	240	4	159	21	4	188
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	3	4	2	0	9
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>313</b>	<b>4</b>	<b>194</b>	<b>35</b>	<b>6</b>	<b>239</b>
<b>Total</b>	<b>1.384</b>	<b>79</b>	<b>652</b>	<b>584</b>	<b>120</b>	<b>1.435</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>298</b>	<b>8</b>	<b>143</b>	<b>119</b>	<b>20</b>	<b>290</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	251	0	132	85	13	230
2.2 Resto acts. Gestoras	37	8	11	26	5	50
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	3	1	4
2.4 Otros	8	0	0	5	1	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>990</b>	<b>41</b>	<b>488</b>	<b>415</b>	<b>77</b>	<b>1.021</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	801	15	476	279	59	829
3.2 Resto acts. Gestoras	118	21	7	80	16	124
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	6	1	7
3.4 Otros	60	5	5	50	1	61
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>92</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>42</b>	<b>22</b>	<b>115</b>
5.1 Providencias apremio	46	12	11	21	14	58
5.2 Otros	46	18	10	21	8	57
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.052</b>	<b>15</b>	<b>608</b>	<b>364</b>	<b>72</b>	<b>1.059</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	7.894	9.622	9.425	8.091	53,8	102,5	10,3
<b>Total</b>	<b>7.894</b>	<b>9.622</b>	<b>9.425</b>	<b>8.091</b>	<b>53,8</b>	<b>102,5</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	179	163	114	228	33,3	127,4	24,0
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>163</b>	<b>114</b>	<b>228</b>	<b>33,3</b>	<b>127,4</b>	<b>24,0</b>

Cuadro nº 83

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	38	87	119	6	95,2	15,8	0,6
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>87</b>	<b>119</b>	<b>6</b>	<b>95,2</b>	<b>15,8</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 84

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Murcia</b>	<b>25.042</b>	<b>2.362.018</b>	<b>3.939.704</b>	<b>1.577.686</b>	<b>66,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>15.703</b>	<b>1.692.248</b>	<b>2.770.662</b>	<b>1.078.414</b>	<b>63,7</b>
O. Gestora Territorial	2.506	130.641	192.463	61.822	47,3
O. Liquidadoras D. H.	2.379	128.897	189.496	60.599	47,0
Unids. Facultativas e Insp.	10.818	1.432.710	2.388.703	955.993	66,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>8.804</b>	<b>633.551</b>	<b>1.130.939</b>	<b>497.388</b>	<b>78,5</b>
O. Gestora Territorial	804	24.662	63.291	38.629	156,6
O. Liquidadoras D. H.	1.396	21.447	49.567	28.120	131,1
Unids. Facultativas e Insp.	6.604	587.442	1.018.081	430.639	73,3
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>535</b>	<b>36.219</b>	<b>38.103</b>	<b>1.884</b>	<b>5,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	535	36.219	38.103	1.884	5,2
<b>Total</b>	<b>25.042</b>	<b>2.362.018</b>	<b>3.939.704</b>	<b>1.577.686</b>	<b>66,8</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	63,7	78,5	5,2	66,8
<b>Total</b>	<b>63,7</b>	<b>78,5</b>	<b>5,2</b>	<b>66,8</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>as</sup>			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	476	218	238	456	34,3	95,8	23,0
<b>Total</b>	<b>476</b>	<b>218</b>	<b>238</b>	<b>456</b>	<b>34,3</b>	<b>95,8</b>	<b>23,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	0	674	667	7	99,0	--	0,1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>674</b>	<b>667</b>	<b>7</b>	<b>99,0</b>	<b>--</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	459	1.109	57	1.059	0	0	516	2.168
Patrimonio	34	80	0	0	0	0	34	80
Sucesiones	281	398	6	917	0	0	287	1.315
Trans. P. y A.J.D.	144	631	51	142	0	0	195	773
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>459</b>	<b>1.109</b>	<b>57</b>	<b>1.059</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>516</b>	<b>2.168</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	47	2,9	516	177,9	2.168	747,6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>2,9</b>	<b>516</b>	<b>177,9</b>	<b>2.168</b>	<b>747,6</b>

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	28	311	0	0	0	0	28	311
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>311</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>311</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	516	2.168	4	100,0	100,0	678.836	0,3
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	122.906	0,0
<b>Total</b>	<b>516</b>	<b>2.168</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>801.742</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	34	80	2	100,0	100,0	35.182	0,2
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	-3	0,0
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>80</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>35.179</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	287	1.315	5	100,0	100,0	47.468	2,8
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	8.320	0,0
<b>Total</b>	<b>287</b>	<b>1.315</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>55.788</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	195	773	4	100,0	100,0	542.370	0,1
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	107.598	0,0
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>773</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>649.968</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	0	0	--	--	--	53.815	0,0
Cartagena	0	0	--	--	--	6.991	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>60.806</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Murcia	28	311	11	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>311</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento Instruidas en el año	Resueltas en el año	Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad		Finales sobre iniciales
Murcia	48	544	527	65	89,0	135,4	1,5
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>544</b>	<b>527</b>	<b>65</b>	<b>89,0</b>	<b>135,4</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	5	1	0	521	527
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>521</b>	<b>527</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Murcia	0	11	9	0	20
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>20</b>



Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	5	0	0	5	0	5	1	83,3	100,0	2,4
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>83,3</b>	<b>100,0</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>80,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	394	1.043	100,0	100,0	394	496	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>394</b>	<b>1.043</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>394</b>	<b>496</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	17	37	100,0	100,0	20	39	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>20</b>	<b>39</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	20	119	100,0	100,0	19	119	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>119</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>19</b>	<b>119</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	192	564	100,0	100,0	176	179	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>564</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>176</b>	<b>179</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	165	323	100,0	100,0	179	159	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>323</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>179</b>	<b>159</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Murcia	60.235	0	60.235	827.885	888.120	10.068	878.052
S.Centrales	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>60.235</b>	<b>0</b>	<b>60.235</b>	<b>827.885</b>	<b>888.120</b>	<b>10.068</b>	<b>878.052</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Murcia	878.052	806.071	119	77	0	806.267	71.785
S.Centrales	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>878.052</b>	<b>806.071</b>	<b>119</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>806.267</b>	<b>71.785</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	793.130	12.941	806.071	4.327	801.744
S.Centrales	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>793.130</b>	<b>12.941</b>	<b>806.071</b>	<b>4.327</b>	<b>801.744</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Murcia	60.235	827.885	816.335	71.785	1,1	91,8
S.Centrales	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>60.235</b>	<b>827.885</b>	<b>816.335</b>	<b>71.785</b>	<b>1,1</b>	<b>91,8</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	25	25	16	12	19	24	22	13
Cartagena	1	1	0	0	1	1	0	0
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>13</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	7	11	505	2.103	2.842	5.808	0	0	1.228	1.131	4.582	9.053
Cartagena	0	0	112	432	472	1.642	0	0	0	0	584	2.074
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>617</b>	<b>2.535</b>	<b>3.314</b>	<b>7.450</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.228</b>	<b>1.131</b>	<b>5.166</b>	<b>11.127</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	7	11	342	1.659	1.162	1.386	0	0	1.228	1.131	2.739	4.187
Cartagena	0	0	112	432	472	1.642	0	0	0	0	584	2.074
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>454</b>	<b>2.091</b>	<b>1.634</b>	<b>3.028</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.228</b>	<b>1.131</b>	<b>3.323</b>	<b>6.261</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	163	444	1.680	4.422	1.843	4.866
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>444</b>	<b>1.680</b>	<b>4.422</b>	<b>1.843</b>	<b>4.866</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Murcia</b>	<b>163</b>	<b>444</b>	<b>20</b>	<b>49</b>	<b>1.680</b>	<b>4.422</b>	<b>119</b>	<b>543</b>	<b>1.843</b>	<b>4.866</b>	<b>139</b>	<b>592</b>
Aguilas	25	143	2	13	257	1.525	24	167	282	1.668	26	180
Caravaca	7	15	1	1	110	188	13	26	117	203	14	27
Cieza	19	43	0	0	164	224	9	28	183	267	9	28
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lorca	21	24	3	1	287	824	15	155	308	848	18	156
Mazarrón	35	88	11	29	229	385	23	103	264	473	34	132
Molina de Segura	11	42	0	0	263	696	12	38	274	738	12	38
Mula	25	37	2	5	153	172	13	11	178	209	15	16
San Javier	0	0	0	0	4	11	0	0	4	11	0	0
Totana	6	4	0	0	93	131	3	2	99	135	3	2
Yecla	14	48	1	0	120	266	7	13	134	314	8	13
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>444</b>	<b>20</b>	<b>49</b>	<b>1.680</b>	<b>4.422</b>	<b>119</b>	<b>543</b>	<b>1.843</b>	<b>4.866</b>	<b>139</b>	<b>592</b>



Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	0	0	112	700	297	3.071	0	0	243	258	652	4.029
Cartagena	0	0	6	23	60	186	0	0	0	0	66	209
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>723</b>	<b>357</b>	<b>3.257</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>243</b>	<b>258</b>	<b>718</b>	<b>4.238</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	0	0	92	651	178	2.528	0	0	243	258	513	3.437
Cartagena	0	0	6	23	60	186	0	0	0	0	66	209
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>674</b>	<b>238</b>	<b>2.714</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>243</b>	<b>258</b>	<b>579</b>	<b>3.646</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	20	49	119	543	139	592
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>49</b>	<b>119</b>	<b>543</b>	<b>139</b>	<b>592</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>34</b>	<b>281</b>	<b>44</b>	<b>62</b>	<b>134</b>	<b>32</b>	<b>272</b>	<b>43</b>	<b>86,3</b>	<b>126,5</b>	<b>1,9</b>
contra providencias aprº.	13	119	22	27	49	11	109	23	82,6	176,9	2,5
contra resto actos prº. recº.	21	162	22	35	85	21	163	20	89,1	95,2	1,5
<b>Cartagena</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>281</b>	<b>44</b>	<b>62</b>	<b>134</b>	<b>32</b>	<b>272</b>	<b>43</b>	<b>86,3</b>	<b>126,5</b>	<b>1,9</b>
contra providencias aprº.	13	119	22	27	49	11	109	23	82,6	176,9	2,5
contra resto actos prº. recº.	21	162	22	35	85	21	163	20	89,1	95,2	1,5

Cuadro nº 125

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	10.927	5.487	16.414	183	16.231	4.343	175	35	45	4.598	11.633	28,3	106,5	26,8	30,4
<b>Total</b>	<b>10.927</b>	<b>5.487</b>	<b>16.414</b>	<b>183</b>	<b>16.231</b>	<b>4.343</b>	<b>175</b>	<b>35</b>	<b>45</b>	<b>4.598</b>	<b>11.633</b>	<b>28,3</b>	<b>106,5</b>	<b>26,8</b>	<b>30,4</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	10.927	5.487	16.414	183	16.231	4.343	175	35	45	4.598	11.633	28,3	106,5	26,8	30,4
<b>Total</b>	<b>10.927</b>	<b>5.487</b>	<b>16.414</b>	<b>183</b>	<b>16.231</b>	<b>4.343</b>	<b>175</b>	<b>35</b>	<b>45</b>	<b>4.598</b>	<b>11.633</b>	<b>28,3</b>	<b>106,5</b>	<b>26,8</b>	<b>30,4</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Murcia	15.018	19.088	34.106	3.428	30.678	7.963	270	57	150	8.440	22.238	27,5	148,1	26,0
<b>Total</b>	<b>15.018</b>	<b>19.088</b>	<b>34.106</b>	<b>3.428</b>	<b>30.678</b>	<b>7.963</b>	<b>270</b>	<b>57</b>	<b>150</b>	<b>8.440</b>	<b>22.238</b>	<b>27,5</b>	<b>148,1</b>	<b>26,0</b>

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 129** Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Murcia	15.018	19.088	34.106	3.428	30.678	7.963	270	57	150	8.440	22.238	27,5	148,1	26,0	31,6
<b>Total</b>	<b>15.018</b>	<b>19.088</b>	<b>34.106</b>	<b>3.428</b>	<b>30.678</b>	<b>7.963</b>	<b>270</b>	<b>57</b>	<b>150</b>	<b>8.440</b>	<b>22.238</b>	<b>27,5</b>	<b>148,1</b>	<b>26,0</b>	<b>31,6</b>

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 130** Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Murcia</b>	<b>101</b>	<b>504</b>	<b>1.288</b>	<b>4.606</b>
Andalucía	11	31	401	1.472
Aragón	2	0	0	0
Asturias	1	0	11	8
Baleares	2	2	0	0
Canarias	0	0	5	5
Cantabria	0	0	2	0
Castilla y León	4	8	10	48
Castilla-La Mancha	12	105	41	256
Cataluña	4	8	3	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	6	13
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	37	186	120	302
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	25	164	688	2.502
Estado	3	0	1	0
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>504</b>	<b>1.288</b>	<b>4.606</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>90.967</b>	<b>76.931</b>	<b>11,3</b>	<b>9,7</b>	<b>14.036</b>	<b>18,2</b>
Patrimonio	35.179	27.244	4,4	3,4	7.935	29,1
Sucesiones y Donaciones	55.788	49.687	7,0	6,3	6.101	12,3
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>649.969</b>	<b>654.141</b>	<b>81,1</b>	<b>82,7</b>	<b>-4.172</b>	<b>-0,6</b>
Transmisiones Patrim.	290.250	315.263	36,2	39,9	-25.013	-7,9
Actos Jurídicos Doc.	359.718	338.876	44,9	42,8	20.842	6,2
Lujo	1	2	0,0	0,0	-1	-50,0
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>60.806</b>	<b>59.796</b>	<b>7,6</b>	<b>7,6</b>	<b>1.010</b>	<b>1,7</b>
Tasas sobre el Juego	60.806	59.796	7,6	7,6	1.010	1,7
<b>Total</b>	<b>801.742</b>	<b>790.868</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>10.874</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	677.729	669.923	84,5	84,7	7.806	1,2
Cartagena	122.906	119.577	15,3	15,1	3.329	2,8
S.Centrales	1.107	1.368	0,1	0,2	-261	-19,1
<b>Total</b>	<b>801.742</b>	<b>790.868</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>10.874</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	599	154	100,0	100,0	445	289,0
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>Total</b>	<b>599</b>	<b>154</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>445</b>	<b>289,0</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	35.182	27.238	7.944	29,2	47.468	39.157	8.311	21,2
Cartagena	-3	6	-9	-150,0	8.320	10.530	-2.210	-21,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>35.179</b>	<b>27.244</b>	<b>7.935</b>	<b>29,1</b>	<b>55.788</b>	<b>49.687</b>	<b>6.101</b>	<b>12,3</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	237.360	257.229	-19.869	-7,7	303.903	292.822	11.081	3,8
Cartagena	52.879	58.023	-5.144	-8,9	54.719	44.697	10.022	22,4
S.Centrales	11	11	0	0,0	1.096	1.357	-261	-19,2
<b>Total</b>	<b>290.250</b>	<b>315.263</b>	<b>-25.013</b>	<b>-7,9</b>	<b>359.718</b>	<b>338.876</b>	<b>20.842</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	1	2	-1	-50,0	53.815	53.475	340	0,6
Cartagena	0	0	0	--	6.991	6.321	670	10,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>-1</b>	<b>-50,0</b>	<b>60.806</b>	<b>59.796</b>	<b>1.010</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Murcia	38.845	8.623	47.468	227.594	9.766	237.360
Cartagena	6.588	1.732	8.320	50.804	2.075	52.879
<b>Total</b>	<b>45.433</b>	<b>10.355</b>	<b>55.788</b>	<b>278.398</b>	<b>11.841</b>	<b>290.239</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Murcia	5.227	12.315	36.267	6	53.815
Cartagena	1.353	5.638	0	0	6.991
<b>Total</b>	<b>6.580</b>	<b>17.953</b>	<b>36.267</b>	<b>6</b>	<b>60.806</b>



Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	472.580	205.149	0	677.729	69,7	30,3	0,0
Cartagena	122.906	0	0	122.906	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.107	1.107	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>595.486</b>	<b>205.149</b>	<b>1.107</b>	<b>801.742</b>	<b>74,3</b>	<b>25,6</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	35.179	0	0	35.179	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	45.714	10.074	0	55.788	81,9	18,1	0,0
Transmisiones Patrim.	203.145	87.094	11	290.250	70,0	30,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	250.641	107.981	1.096	359.718	69,7	30,0	0,3
Lujo	1	0	0	1	100,0	0,0	0,0
Tasas sobre el Juego	60.806	0	0	60.806	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>595.486</b>	<b>205.149</b>	<b>1.107</b>	<b>801.742</b>	<b>74,3</b>	<b>25,6</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
<b>Murcia</b>	<b>10.074</b>	<b>87.094</b>	<b>107.981</b>	<b>205.149</b>
Aguilas	785	8.802	12.583	22.170
Caravaca	947	6.934	7.149	15.030
Cieza	847	6.639	8.078	15.564
La Unión	0	0	0	0
Lorca	2.639	14.883	25.087	42.609
Mazarrón	584	7.027	5.700	13.311
Molina de Segura	1.136	16.390	16.077	33.603
Mula	999	7.016	9.263	17.278
San Javier	563	5.017	5.022	10.602
Totana	467	5.799	10.828	17.094
Yecla	1.107	8.587	8.194	17.888
<b>Total</b>	<b>10.074</b>	<b>87.094</b>	<b>107.981</b>	<b>205.149</b>